



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 42/ORD/28-10-2022, DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO, CELEBRADA EL DÍA VIERNES 28 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022

En la Ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, siendo las dieciocho horas con dos minutos del día viernes veintiocho de octubre del año dos mil veintidós, instalados en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, sito en la calle Plaza de la Constitución, sin número, colonia Centro, de la ciudad arriba mencionada, se reunieron a convocatoria del Presidente Municipal de Macuspana, de conformidad con lo señalado en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10, 36 fracción XXVIII, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 19, 38 primer párrafo, 39 fracción I, 40 párrafo primero, 41 y 65 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los siguientes ciudadanos: -----

- Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra. --- Primer Regidor y Presidente Municipal. -
- Ethel Victoria Córdova Gil. ----- Segunda Regidora y Síndico de Hacienda. -----
- Reyna Natividad Jiménez Reyes.----- Tercera Regidora. -----
- Gladys Pérez Zurita. ----- Cuarta Regidora. -----
- Ana Isabel Sánchez Rosales. ----- Quinta Regidora. -----
- José Alberto Pinzón Herrera. ----- Secretario del Ayuntamiento. -----

El Presidente Municipal, Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra: Indicó a los presentes que estaban reunidos para efectuar la Sesión Ordinaria número 42/ORD/28-10-2022 del Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, siendo las dieciocho horas con seis minutos, del día viernes veintiocho de octubre del año dos mil veintidós, dio inicio, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10, 36 fracción XXVIII, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 19, 38 primer párrafo, 39 fracción I, 40 párrafo primero, 41 y 65 fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, bajo el siguiente desarrollo de la Sesión: -----

PRIMER PUNTO. -----

El Presidente Municipal, Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra: Indicó al Secretario del Ayuntamiento, proceder al pase de lista de asistencia y, en su caso, declarar la existencia de quorum para sesionar legalmente.-----

El Secretario del Ayuntamiento, José Alberto Pinzón Herrera: Procedió al pase de lista de asistencia, resultando la presencia de los cinco Regidores que

Handwritten signatures and notes on the right margin, including 'Gladys Pérez Zurita', 'Regna N. JR', and other illegible marks.



integran el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, por lo que en términos del artículo 38 primer párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se declara la existencia de quorum para sesionar legalmente. -----

SEGUNDO PUNTO. -----

**El Presidente Municipal, Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra:** Dado que se contó con el quorum legal para sesionar, estando todos de pie, siendo las dieciocho horas con nueve minutos del día viernes veintiocho de octubre del año dos mil veintidós, declaró formalmente abiertos los trabajos de la Sesión Ordinaria número 42/ORD/28-10-2022 del Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco. Inmediatamente solicitó al Secretario del Ayuntamiento proceder al siguiente punto del orden del día. -----

TERCER PUNTO. -----

**El Secretario del Ayuntamiento, José Alberto Pinzón Herrera:** Procedió a dar lectura al orden del día preparado para esta Sesión Ordinaria: -----

ORDEN DEL DÍA -----

1. Lista de asistencia y en su caso, declaración de quorum legal; -----
2. Instalación de la Sesión Ordinaria; -----
3. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día; -----
4. Lectura y aprobación, en su caso, de las actas de la primera y de la segunda sesión extraordinaria del día 12 de octubre de 2022; -----
5. Presentación, análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Acuerdo mediante el cual se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se expide la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2023, del Municipio de Macuspana; Tabasco; presentado por la Dirección de Finanzas Municipal, de conformidad con lo establecido por el Artículo 79 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, mediante el oficio número MAC/DFM/1882/2022, signado por el Director, C.P. Guillermo Cortázar Gutiérrez; -----
6. Lectura, análisis y aprobación, en su caso, de la propuesta de los "Incentivos para el pago del Impuesto Predial para los meses de noviembre y diciembre de 2022, del Municipio de Macuspana; Tabasco", presentada por la Subdirección de Catastro, mediante el oficio número DFM/SUBBCM/407/2022, signado por el Subdirector, Ing. Miguel Ricardo Pedrero Peralta; -----
7. Presentación, análisis y aprobación, en su caso, de las Adecuaciones Presupuestales: Ampliaciones líquidas, Transferencias de recursos por apertura de proyectos nuevos, Tránsito de recursos por economías de proyectos concluidos, Tránsito de recursos entre partidas, Recalendarización de recursos y, Modificación de períodos de ejecución

*[Handwritten signature]*

*Gladiol Pérez Zarita*

*Reyna N-S-R*

*[Large handwritten signature]*

*JP*



programático de proyectos; correspondientes al mes de octubre de 2022; presentadas por la Dirección de Programación, mediante el oficio número MAC/DP/1345/2022, signado por la Directora, L.C.P. Maritza Balcázar de la Rosa;-----

- 8. Presentación, análisis, estudio y aprobación, en su caso, de la propuesta de la forma de distribución del pago del expediente 100/2012-S-2, conforme a lo acordado por el Honorable Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, destinado a la hoy extinta [REDACTED] quien fuera beneficiaria del también extinto actor [REDACTED] a quien le fue asignada la cantidad de \$1,188,270.54 (Un millón ciento ochenta y ocho mil doscientos setenta pesos 54/100 M.N.), en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022; presentada por la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante el oficio número DAJ/2340/2022, signado por el Director, Dr.D. Gonzalo Gastambide Flores;-----
- 9. Presentación, análisis, estudio y aprobación, en su caso, de la propuesta de la forma de distribución y reasignación del monto pendiente por ejercer de \$380,310.49 (Trescientos ochenta mil trescientos diez pesos 49/100 M.N.), salvo error u omisión de carácter aritmético, para que dicha cantidad sea reasignada a los expedientes 469/2010, 045/2022, 193/2006 y 520/2010, radicados en el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, con la finalidad de no caer en subejercicios del presupuesto comprendiendo para el Ejercicio Fiscal 2022, y así afrontar los requerimientos apremiantes del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco; presentada por la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante el oficio número DAJ/2364/2022, signado por el Director, Dr. D. Gonzalo Gastambide Flores; -----
- 10. Presentación, análisis y aprobación, en su caso, de la propuesta para que se autorice solicitar a la Secretaría de Finanzas del Estado, realice el pago de la cantidad adeudada a los quejosos del Cuadernillo de Ejecución de Sentencia 100/2012-S-2, en los términos ordenados en el acuerdo de fecha 10 de octubre de 2022, en el punto único del Juicio de Amparo 1113/2015-II-A; presentada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante el oficio número DAJ/2367/2022, signado por el Director, Dr.D. Gonzalo Gastambide Flores; --
- 11. Asuntos generales; y-----
- 12. Clausura.-----

**El Secretario del Ayuntamiento, José Alberto Pinzón Herrera:** Atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, puso a consideración del Pleno el proyecto del orden del día. En **votación económica, resultó aprobado por los cinco Regidores**, por lo que en términos del artículo 38 segundo párrafo, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, **declaró aprobado por unanimidad y válido el orden del día preparado para la Sesión.** -----

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

Se elimina el nombre propio de persona física, que ocupa información confidencial, mediante el acta ACTA/AM/CT/02/2023, del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Macuspana, y su respectivo acuerdo CT/024/2023 de fecha 16 de enero del presente año, lo anterior con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y clasificados en términos del décimo séptimo y sexagésimo cuarto de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas.





CUARTO PUNTO. -----

**El Presidente Municipal, Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra:** Solicitó al Secretario del Ayuntamiento el desahogo del **cuarto punto** del orden del día. --

**El Secretario del Ayuntamiento, José Alberto Pinzón Herrera:** Procedió a indicar que el **cuarto punto** del orden del día se refiere a la lectura y aprobación, en su caso, de las actas de la primera y de la segunda sesión extraordinaria del día 12 de octubre de 2022; mismas que fueron circuladas previamente a los integrantes del Honorable Cabildo, para que expusieran sus observaciones; no habiendo observaciones, se somete a consideración de los integrantes del Honorable Cabildo, en **Votación Ordinaria**, la aprobación de la dispensa a su lectura, misma que fue **aprobada**. Seguidamente, previo análisis y habiéndose dispensado su lectura por los integrantes del Honorable Cabildo, **se aprueban por unanimidad**, las actas de la primera y de la segunda sesión extraordinaria del día 12 de octubre de 2022. -----

QUINTO PUNTO. -----

**El Presidente Municipal, Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra:** Solicitó al Secretario del Ayuntamiento el desahogo del **quinto punto** del orden del día. ---

**El Secretario del Ayuntamiento, José Alberto Pinzón Herrera:** Procedió a indicar que el **quinto punto** del orden del día es relativo a la presentación, análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Acuerdo mediante el cual se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se expide la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2023, del Municipio de Macuspana; Tabasco; presentado por la Dirección de Finanzas Municipal, de conformidad con lo establecido por el Artículo 79 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, mediante el oficio número MAC/DFM/1882/2022, signado por el Director, C.P. Guillermo Cortázar Gutiérrez. -----

**El Presidente Municipal, Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra:** Solicitó al **Secretario del Ayuntamiento**, preguntar quienes deseen intervenir para el análisis y discusión de la propuesta antes citada, cuya información se circuló previamente; y, en su caso, hacer una lista de oradores en relación a la misma. -

**Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se expide la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2023, del Municipio de Macuspana; Tabasco**

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 fracción IV, 36 fracciones I, VII, XVI, y XXXIX, y 65 fracción VI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 18 de la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios, 21-A, y 36 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; el Artículo 101 y 121, Primer Párrafo, Fracción IV, y Segundo Párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del

Gladys Pérez Zarfo  
Rayno NJR  
J



Estado; 58, Fracción XI, inciso a) y 79 del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco; nos permitimos presentar a la consideración de esta Soberanía, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se expide la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2023, del Municipio de Macuspana; Tabasco**, a efectos de que se realicen los trámites de ley y sea aprobada en su oportunidad en el Pleno de esa Soberanía, conforme a lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que en los términos de los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 2 y 3, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, autónomo en su régimen interior e investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como función primordial, permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos, conforme a lo dispuesto en los Artículos 3 y 126 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Las modificaciones al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1999, confirieron al Ayuntamiento, entre otras facultades especiales, la de iniciativa, con respecto a su Ley de Ingresos, esto producto de la adición del párrafo segundo al inciso c) de la fracción IV del aludido numeral, que a la letra dispone:

“Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria”.

Por congruencia, el Constituyente Permanente del Estado de Tabasco adecuó el marco constitucional y legal, con el fin de otorgar, en el ámbito normativo, pleno y cabal cumplimiento al imperativo constitucional. Entre otras adecuaciones, se adicionó en idénticos términos a la disposición constitucional, la facultad expresa para que los ayuntamientos puedan presentar la iniciativa de Ley de Ingresos Municipal, derogándose, en consecuencia, la potestad que le asistía al Gobernador del Estado en esta materia.

Estas acciones legislativas tienen como premisas: primero, el reconocimiento de que es a los municipios a quienes les asiste la facultad de proponer y justificar el esquema tributario municipal, por ser quienes enfrentan directamente las necesidades derivadas de su organización y funcionamiento; y segundo, como consecuencia de este reconocimiento, se desprende el fortalecimiento de la hacienda pública municipal.

**SEGUNDO.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en la parte conducente de su artículo 115, fracción IV, que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como, las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso: a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los estados sobre la propiedad inmobiliaria de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tenga por base el cambio del valor de los inmuebles. Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado, para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones; b) Las participaciones federales que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las legislaturas de los estados; C) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo; e Ingresos extraordinarios.

*Handwritten signatures and notes on the right margin:*  
- A checkmark at the top.  
- Signature: *Godofredo Zorita*  
- Signature: *[Illegible]*  
- Signature: *Peara N. S. E.*  
- A large circular stamp or signature at the bottom.



Las legislaturas de los estados, aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles.

**TERCERO.** Que así también el citado artículo 115 fracción III, de nuestra carta magna prevé que los municipios tendrán a sus cargos las funciones y servicios públicos siguientes: **a)** Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, **b)** Alumbrado público; **c)** Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; **d)** Mercados y centrales de abasto; **e)** Panteones; **f)** Rastro; **g)** Calles, parques y jardines y su equipamiento; **h)** Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Federal, policía preventiva municipal y tránsito; e **i)** Los demás que las legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los municipios, así como su capacidad administrativa y financiera. Servicios que también se encuentran contemplados en los artículos 65, fracción II, primer párrafo, de la Constitución del Estado y 126 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

**CUARTO.** Que el artículo 65, fracción VI, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre Soberano del Estado de Tabasco, señala que "... **para la aprobación de la Ley de Ingresos de los Ayuntamientos, estos enviarán sus proyectos conforme a las disposiciones legales aplicables a la legislatura local, directamente o por conducto del Ejecutivo a más tardar en el mes de octubre de cada año.**"

**QUINTO.** Que la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, establece en sus artículos 1, 2, 3, 70 y 72, que la Ley de Ingresos vigente se complementará con los reglamentos, circulares, acuerdos relativos a concesiones, contratos, convenios y demás actos jurídicos que en materia fiscal expidan, otorguen o celebren las autoridades competentes en ejercicio de las atribuciones que les confieren las leyes. Clasificándose los ingresos ordinarios en impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones federales que correspondan a los municipios.

**SEXTO.** Que los ingresos que percibe la Hacienda Pública del Municipio de Macuspana, Tabasco, son una proyección o estimación de los ingresos que se calculan con respecto a lo recaudado en el ejercicio inmediato anterior, destinada para la obtención y presupuestación de recursos aplicados a la consecución de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, en sus ejes rectores que se dividen por orden de prioridad, en seguridad, justicia y estado de derecho, bienestar, educación y salud, desarrollo económico, inclusión e igualdad, combate a la corrupción y ordenamiento territorial.

**SÉPTIMO.** Que la Iniciativa de Ley de Ingresos del H. Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, para el ejercicio fiscal 2023, que presentamos a consideración de esta H. Soberanía, refleja en una mínima parte las circunstancias presupuestales y financieras que tiene esta municipalidad; dado el número de resoluciones jurisdiccionales, que deberán cubrirse a corto plazo y que la estructura de los conceptos de ingresos que se enumeran en el Artículo 1 se presentan con base en el marco de la Armonización Contable, acorde al Plan de Cuentas y el Clasificador por Rubros de Ingresos y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**OCTAVO.** Que por imperativo Constitucional, las haciendas públicas municipales deben ceñirse al principio de orientación y destino del gasto, por lo que consideramos justificado reiterar a través de este considerando, que los ingresos que se recauden por concepto de contribuciones, así como los provenientes de otros conceptos, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el presupuesto de egresos municipal, así como en lo dispuesto en los convenios de coordinación y en las leyes en que se fundamenten.

Gladys Pérez Zurito

Reyna N. R.E





**NOVENO.** Que son servicios públicos generales o indivisibles, aquellos respecto de los cuales las leyes aplicables o la autoridad administrativa no tienen establecido un mecanismo que permita identificar individualmente a cada usuario o beneficiario del servicio. Se trata de servicios públicos que pueden ser aprovechados indistintamente y en todo tiempo por cualquier persona, como es el caso de las calles, banquetas, avenidas, jardines públicos, plazas y otros servicios similares, de los que cualquier ciudadano puede beneficiarse en el momento en que lo desee, sin que el Estado cuente con elementos para identificar o individualizar a los beneficiarios. Por otra parte, son servicios públicos particulares o divisibles, aquellos en los cuales es posible restringir el beneficio al usuario que pague por ellos y respecto de los cuales la Ley aplicable o la autoridad competente tiene establecidos determinados mecanismos que permiten, en un momento dado, individualizar e identificar al usuario del servicio.

Ejemplo de estos servicios son las autopistas de cuota, en las que el usuario se beneficia de un servicio público particular o divisible, puesto que invariablemente el usuario es individualizado en la caseta de cobro respectiva; asimismo, cuando un particular obtiene la instalación de una toma de agua potable para suministro de agua, queda inmediatamente identificado por la autoridad municipal o administrativa correspondiente, quien a partir de la fecha de instalación empezará a cobrarle periódicamente, a través de recibos expedidos a su nombre, de acuerdo con los volúmenes de agua que consuma.

De lo anterior se deriva que el costo de los servicios públicos generales o indivisibles debe sufragarse con el producto de los impuestos generales que paga la ciudadanía, en tanto que el costo de los servicios públicos particulares o divisibles debe ser cubierto con el producto de la recaudación de los derechos correspondientes. De este modo, además de que el Gobierno recupera los costos que implican los servicios que presta, establece los incentivos adecuados para racionalizar la demanda de servicios públicos divisibles de los particulares y da pleno cumplimiento al mandato constitucional de que los cobros sean proporcionales y equitativos al tipo y cantidad de servicios que demanden los particulares.

**DÉCIMO.** Que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 36, Fracción I, Inciso b) de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, se presentan los montos de los ingresos a mayor, del ejercicio fiscal 2021, 2022, estimado 2023 y proyección 2024.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que, entre los riesgos relevantes para las finanzas públicas municipales, se tiene que la mayor parte del ingreso recibido proviene de las participaciones y aportaciones federales, así como los convenios con el Estado y la Federación, por lo que los riesgos relevantes están positivamente correlacionados con los ingresos de la federación; y son estos riesgos los que podrían causar modificación a las proyecciones de ingresos federales. Entre ellos destacan los siguientes:

1. **Un crecimiento económico de Estados Unidos menor que el previsto.** En caso de materializarse un menor crecimiento de esa economía, las exportaciones de México aumentarían a tasas menores que las proyectadas.
2. **Condiciones en los mercados financieros internacionales menos favorables.** Este fenómeno se traduciría en condiciones más restrictivas de financiamiento para los sectores público y privado del país, y en un deterioro en la confianza de consumidores y empresas.
3. **Precios internacionales del petróleo deprimidos o un bajo dinamismo de la plataforma de producción de petróleo.** Esta situación afectaría adversamente el nivel de ingresos petroleros, generando presiones a las finanzas públicas en el mediano plazo, así como a la tasa de crecimiento potencial de la economía.

Gladys Pérez Zarita  
 Reyna N. R.  
 SP



**DÉCIMO SEGUNDO.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 18, fracción II, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se describen los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de deuda contingente, mismos que a continuación se señala:

- Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Medio Pago, a largo plazo de diez años, con la persona moral NL TECHNOLOGIES, S.A DE C.V. en carácter de fideicomisario en primer lugar, así como BANCA AFIRME, S.A. Institución de Banca Múltiple Afirme Grupo Financiero división fiduciaria como la "fiduciaria", para la contratación del proyecto de prestación de servicio de suministros técnicos y tecnológicos para la modernización del sistema de alumbrado público (Luminarias), por la cantidad de **\$496'840,004.00** (cuatrocientos noventa y seis millones ochocientos cuarenta mil cuatro pesos 00/100 M.N) del cual se ha pagado hasta el mes de septiembre de 2022, la cantidad de **\$163'770,336.00** (ciento sesenta y tres millones setecientos setenta mil trescientos treinta y seis pesos 00/100 M.N) contando actualmente con una deuda por la cantidad de **\$333'069,668.00** (trescientos treinta y tres millones sesenta y nueve mil seiscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N).
- CFE Suministrador de Servicios Básicos por un monto aproximado de **\$123'289,105.19** (ciento veinte tres millones doscientos ochenta y nueve mil ciento cinco pesos 19/100 M.N).
- Laudos registrados por un monto de **\$107'187,552.01** (ciento siete millones ciento ochenta y siete mil quinientos cincuenta y dos pesos 01/100 M.N).
- Adeudos a Financieras, en cantidad de **\$5'634,596.18** (cinco millones seiscientos treinta y cuatro mil quinientos noventa y seis pesos 18/100 M.N.), los cuales se detallan a continuación:
  - a) ALAN MENDEZ SANCHEZ (FINANCIERA HUIMANGUILLO) **\$4'144,350.00** (cuatro millones, ciento cuarenta y cuatro mil, trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).
  - b) FONACOT **\$1'490,246.18** (un millón, cuatrocientos ochenta y ocho mil, ciento treinta pesos 00/100 M.N.).
- Adeudos a Sindicatos por cuotas no pagadas, en cantidad de **\$8'748,641.75** (ocho millones setecientos cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta y un pesos 75/100 M.N.), los cuales se detallan a continuación:
  - a) SUTSET SECCIÓN NÚMERO 5 **\$8'629,261.75** (ocho millones seiscientos veintinueve mil doscientos sesenta y un pesos 75/100 M.N.).
  - b) STSEMT SECCIÓN NÚMERO 5 **\$119,380.00** (ciento diecinueve mil trescientos ochenta pesos 00/100 M.N.).
- Diversos adeudos, en cantidad de **\$25,267,447.60** (veinte cinco millones doscientos sesenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 60/100 M.N.) que, aunque no se encuentran registrados en la contabilidad, sin embargo, forman parte de las deudas contingentes, y representan un riesgo relevante en las finanzas públicas de este H. Ayuntamiento, los cuales son los siguientes:
  - a) ISSET **\$25'267,447.60** (veinticinco millones, doscientos sesenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 60/100 M.N.)

Haciendo un total de **\$603'197,010.73** (seiscientos tres millones ciento noventa y siete mil diez pesos 73/100 M.N.) de deuda contingente.

*Handwritten signatures and notes on the right margin:*  
- A small checkmark at the top.  
- A signature that appears to read "Gloria Pérez Zurita".  
- A signature that appears to read "Rayn N. S.R".  
- A large, stylized signature at the bottom right.



**DÉCIMO TERCERO.** Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 18, fracción III, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 36, fracción I, inciso b) de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, se presentan los resultados de las finanzas públicas, mismos que comprenderán sólo un año, y el ejercicio fiscal en cuestión, toda vez que el Municipio de Macuspana, Tabasco, de acuerdo con el último censo publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), cuenta con una población menor a 200,000 habitantes:

| <b>Municipio de Macuspana</b>   |                         |  |
|---|-------------------------|--|
| <b>Resultados de Ingresos - LDF</b>   |                         |  |
| <b>(PESOS)</b>  |                         |  |
| Concepto (b)  | 2021 <sup>1</sup> (c)   | 2022 <sup>2</sup><br>Año del Ejercicio<br>Vigente 2022 |
| <b>1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>                                 | <b>\$425,269,949.36</b> | <b>\$453,998,038.47</b>                                |
| A. Impuestos  | \$14,314,167.44         | \$16,358,140.30  |
| B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social  | \$0.0                   | \$0.0  |
| C. Contribuciones de Mejoras  | \$0.00                  | \$0.0  |
| D. Derechos   | \$18,157,656.43         | \$25,731,138.29  |
| E. Productos  | \$113,652.95            | \$391,913.04   |
| F. Aprovechamientos   | \$6,492,138.14          | \$6,136,847.52   |
| G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios  | \$0.00                  | \$0.0  |
| H. Participaciones  | \$386,149,334.40        | \$405,379,999.32                                       |
| I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal   | \$0.00                  | \$0.0  |
| J. Transferencias   | \$0.00                  | \$0.0  |
| K. Convenios  | \$0.00                  | \$0.0  |
| L. Otros Ingresos de Libre Disposición  | \$0.00                  | \$0.0  |
| <b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>  | <b>\$388,901,942.75</b> | <b>\$443,793,066.92</b>                                |
| A. Aportaciones   | \$272,207,311.83        | \$348,486,107.55                                       |
| B. Convenios  | \$116,694,630.92        | \$69,832,082.90  |
| C. Fondos Distintos de Aportaciones   | \$0.00                  | \$25,474,876.47  |
| D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones                             | \$0.00                  | \$0.00   |
| E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas   | \$0.00                  | \$0.00   |
| <b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>   |                         |  |
| A. Ingresos Derivados de Financiamientos  | \$0.00                  | \$0.00   |
| <b>4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)</b>   | <b>\$814,171,892.11</b> | <b>\$897,791,105.39</b>                                |
| <b>Datos Informativos</b>   |                         |  |
| 1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición        |                         |  |
| 2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas |                         |  |
| <b>3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)</b>  |                         |  |

1. Los importes corresponden al momento contable de los ingresos devengados.

2. Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre de septiembre 2022 y estimado para el resto del ejercicio fiscal del año en curso.

Glodys Pérez Zurita  
  
 Reyna N. J. R.





**A YUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



| Municipio de Macuspana<br>Proyecciones de Ingresos - LDF<br>(PESOS)<br>(CIFRAS NOMINALES)           |                           |                           |
|---|---------------------------|---------------------------|
| Concepto (b)  | Año en Cuestión<br>2023   | Año 2024                  |
| <b>1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>                                 | <b>\$535,758,280.00</b>   | <b>\$642,849,936.00</b>   |
| A. Impuestos  | \$22,500,000.00           | \$27,000,000.00           |
| B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social  | \$0.00                    | \$0.00                    |
| C. Contribuciones de Mejoras  | \$0.00                    | \$0.00                    |
| D. Derechos   | \$37,778,100.00           | \$45,273,720.00           |
| E. Productos  | \$750,000.00              | \$900,000.00              |
| F. Aprovechamientos   | \$9,432,500.00            | \$11,319,000.00           |
| G. Ingresos por ventas de Bienes y Servicios  | \$0.00                    | \$0.00                    |
| H. Participaciones  | \$465,297,680.00          | \$558,357,216.00          |
| I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal   | \$0.00                    | \$0.00                    |
| J. Transferencias   | \$0.00                    | \$0.00                    |
| K. Convenios  | \$0.00                    | \$0.00                    |
| L. Otros Ingresos de Libre Disposición  | \$0.00                    | \$0.00                    |
| <b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>  | <b>\$536,651,760.00</b>   | <b>\$643,982,112.00</b>   |
| A. Aportaciones   | \$386,161,012.00          | \$463,393,214.4           |
| B. Convenios  | \$119,990,748.00          | \$143,988,897.6           |
| C. Fondos Distintos de Aportaciones   | \$30,500,000.00           | \$36,600,000.00           |
| D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones                             | \$0.00                    | \$0.00                    |
| E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas   | \$0.00                    | \$0.00                    |
| <b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>   |                           |                           |
| A. Ingresos Derivados de Financiamientos  | \$0.00                    | \$0.00                    |
| <b>4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)</b>   | <b>\$1,072,410,040.00</b> | <b>\$1,286,832,048.00</b> |
| <b>Datos Informativos</b>   |                           |                           |
| 1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición        |                           |                           |
| 2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas |                           |                           |
| 3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3= 1 + 2)   |                           |                           |

**CAPÍTULO I  
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**PRIMERO.** El Gobierno Municipal de Macuspana, consciente de la necesidad de fortalecer su Hacienda Pública Municipal con un mínimo impacto a los contribuyentes y en estricto apego a los principios constitucionales de legalidad, equidad y proporcionalidad, propone aquellos tributos preponderantes para el cumplimiento de sus fines públicos, manteniendo así la suficiencia presupuestaria que garantice el desarrollo y logro de los programas y acciones en beneficio de la ciudadanía macuspanense.

Por ello, la presente iniciativa integra una política fiscal proporcional entre el ingreso y el gasto público que permitirá al municipio finanzas sanas con beneficios tangibles y sostenibles. En función de lo anterior, se propone al Congreso del Estado Libre y

Gladys Pérez Zurita  
  
 Reyna N.I.R.



Soberano de Tabasco, la presente iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Macuspána, para el Ejercicio Fiscal del año 2023, como un instrumento jurídico para la recaudación de ingresos que permitan promover e impulsar el desarrollo municipal.

**DE LOS INGRESOS DE GESTIÓN**

**SEGUNDO.** Tal y como lo establece la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, los ingresos propios de los municipios se autorizan para cubrir el costo de los servicios públicos regulares de los municipios, los cuales se clasifican en:

**Impuestos:** Contribuciones derivadas del impuesto predial, rezagos, actualizaciones y recargos; traslado de dominio rústico, urbano, impuestos sobre espectáculos públicos y masivos no gravados por el IVA.

**Derechos:** Las contribuciones establecidas en esta Ley por los servicios que presta el municipio en sus funciones del derecho público, así como el uso o aprovechamiento de los bienes de dominio público municipal a través de las licencias y permisos, servicios, registros e inscripciones, colectivos entre otros.

**Productos:** Las contraprestaciones por los servicios que preste el Municipio en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado, intereses y rendimientos bancarios.

**Aprovechamientos:** Son los ingresos que se perciben por funciones de derecho público, cuyos elementos pueden no estar previstos en una Ley, sino, en una disposición administrativa de carácter general, provenientes de multas e indemnizaciones no fiscales, reintegros, juegos y sorteos, donativos, entre otros.

Lo anterior basado en los artículos 72 y 79 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Tabasco. El estudio de la propuesta de las fuentes de ingresos y las tarifas que serán adaptables, se sustentarán en la base indispensable de hacer frente a la recaudación del ingreso obligatorio y sufragar el gasto público, contemplado en el presupuesto de egresos, para ello deberá ejercerse durante el año fiscal de 2023, por lo que ha sido necesario un análisis del contexto económico de nuestro país, así como la observancia de las condiciones en que se desarrolla la economía municipal en el ámbito estatal y nacional, donde a partir de ello, se establezca la proyección de los ingresos, teniendo como parámetros, los Criterios Generales de Política Económica para la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al ejercicio fiscal 2023; así como el ingreso recaudado por este Municipio en el Ejercicio Fiscal 2022.

**INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA; TABASCO.**

**EJERCICIO FISCAL 2023**

**TÍTULO I  
INGRESOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL**

**ARTÍCULO 1.** La presente Ley es de orden público y de interés general, la cual tiene como objetivo establecer los ingresos que percibirá la hacienda pública del municipio de Macuspána, Tabasco; en concordancia con lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco y demás Leyes Fiscales para el ejercicio fiscal 2023.

En esas condiciones, estando facultado el Honorable Congreso del Estado, conforme a los artículos 36, fracciones I y VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir, reformar, adicionar, derogar, abrogar leyes y decretos, estando esa Soberanía facultada para determinar y aprobar los ingresos de los Ayuntamientos, se emite la siguiente:

*Handwritten signatures and notes on the right margin:*  
✓  
Gladys Pérez Zurita  
Reyna N.S.R.  
✓



**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA; TABASCO,  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023**

| RUBRO | TIPO | SUBTIPO | CLASIFICACIÓN | CONCEPTO  | IMPORTE                |
|-------|------|---------|---------------|---|------------------------|
| 1     |      |         |               | <b>IMPUESTO</b>   | <b>\$22,500,000.00</b> |
|       | 11   |         |               | <b>IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS</b>   | <b>\$100,000.00</b>    |
|       |      |         | 1101          | IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO GRAVADOS POR EL IVA   | \$100,000.00           |
|       | 12   |         |               | <b>IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO</b>  | <b>\$18,500,000.00</b> |
|       |      | 1201    |               | <b>IMPUESTO PREDIAL</b>   | <b>\$18,500,000.00</b> |
|       |      |         | 120101        | IMPUESTO PREDIAL RUSTICO  | \$7,000,000.00         |
|       |      |         | 120102        | IMPUESTO PREDIAL URBANO   | \$6,000,000.00         |
|       |      |         | 120103        | REZAGO RUSTICO  | \$3,500,000.00         |
|       |      |         | 120104        | REZAGO URBANO   | \$2,000,000.00         |
|       | 13   |         |               | <b>IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES</b>  | <b>\$3,500,000.00</b>  |
|       |      | 1301    |               | <b>TRASLADO DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES</b>  | <b>\$3,500,000.00</b>  |
|       |      |         | 130101        | TRASLADO DE DOMINIO RUSTICO   | \$1,700,000.00         |
|       |      |         | 130102        | TRASLADO DE DOMINIO URBANO  | \$1,500,000.00         |
|       |      |         | 130103        | RECARGO DE TRASLADO DE DOMINIO RUSTICO  | \$200,000.00           |
|       |      |         | 130104        | RECARGO DE TRASLADO DE DOMINIO URBANO   | \$100,000.00           |
|       | 17   |         |               | <b>ACCESORIO DE IMPUESTOS</b>   | <b>\$400,000.00</b>    |
|       |      |         | 1701          | ACTUALIZACION RUSTICO   | \$120,000.00           |
|       |      |         | 1702          | ACTUALIZACION URBANO  | \$100,000.00           |
|       |      |         | 1703          | RECARGO RUSTICO   | \$80,000.00            |
|       |      |         | 1704          | RECARGO URBANO  | \$70,000.00            |
|       |      |         | 1705          | GASTOS DE EJECUCIÓN   | \$30,000.00            |
| 2     |      |         |               | <b>CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>  | <b>\$ -</b>            |
| 3     |      |         |               | <b>CONTRIBUCIONES DE MEJORAS</b>  | <b>\$ -</b>            |
| 4     |      |         |               | <b>DERECHOS</b>   | <b>\$37,778,100.00</b> |
|       | 41   |         |               | <b>DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>  | <b>\$10,000.00</b>     |
|       |      |         | 4101          | USO DE ESPACIOS PÚBLICO   | \$10,000.00            |
|       | 43   |         |               | <b>DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>   | <b>\$18,722,600.00</b> |
|       |      | 4301    |               | <b>LICENCIAS Y PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN</b>   | <b>\$2,190,500.00</b>  |
|       |      |         | 430101        | PERMISO DE CONSTRUCCIÓN   | \$700,000.00           |
|       |      |         | 430102        | PERMISO DE REMODELACIÓN   | \$13,000.00            |
|       |      |         | 430103        | REGULARIZACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN  | \$6,000.00             |
|       |      |         | 430104        | PERMISO DE RUPTURA DE PAVIMENTO   | \$63,500.00            |
|       |      |         | 430105        | AVISO DETERMINACIÓN DE OBRA   | \$5,500.00             |
|       |      |         | 430106        | LICENCIA PARA EXCAVACIÓN Y RELLENO  | \$220,000.00           |
|       |      |         | 430107        | CONSTRUCCIÓN DE BARDAS  | \$3,500.00             |
|       |      |         | 430108        | LICENCIA DE DEMOLICIÓN  | \$6,500.00             |
|       |      |         | 430109        | PERMISO DE RELLENO DE OBRAS   | \$6,000.00             |
|       |      |         | 430110        | FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO  | \$460,000.00           |
|       |      |         | 430111        | LICENCIA DE ALINEAMIENTO  | \$220,000.00           |
|       |      |         | 430112        | APROBACIÓN DE PLANOS  | \$450,000.00           |
|       |      |         | 430113        | ASIGNACIÓN DE NÚMEROS OFICIALES   | \$35,000.00            |
|       |      |         | 430114        | INTERCONEXIÓN DE DRENAJE  | \$1,500.00             |
|       |      | 4302    |               | <b>LICENCIAS Y DE LOS PERMISOS PARA FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS, LOTIFICACIONES, RELOTIFICACIONES, DIVISIONES Y SUBDIVISIONES</b> | <b>\$139,500.00</b>    |
|       |      |         | 430201        | RECTIFICACION DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS   | \$7,500.00             |
|       |      |         | 430202        | SUBDIVISION DEL PREDIO  | \$100,000.00           |
|       |      |         | 430203        | REGIMEN DE CONDOMINIO   | \$20,000.00            |
|       |      |         | 430204        | FUSION DE PREDIOS   | \$12,000.00            |

Dios Pérez Zurita  
 Reyna N.J.R.  
 J

Se elimina espacios que ocupa información reservada concerniente a la operatividad de la Dirección de Seguridad Pública, mediante el acta ACTA/AM/CT/02/2023, del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Macuspana, y su respectivo acuerdo CT/023/2023 de fecha 16 de enero del presente año, lo anterior con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y clasificados en términos del décimo séptimo y sexagésimo cuarto de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



|  |             |  |                       |
|--|-------------|--|-----------------------|
|  | <b>4303</b> | <b>DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL</b>   | <b>\$5,028,000.00</b> |
|  | 430301      | VENTA DE LOTES DE PANTEÓN  | \$5,000,000.00        |
|  | 430302      | CONSTRUCCIÓN DE CAPILLA EN CEMENTERIO  | \$1,500.00            |
|  | 430303      | DEMOLICIÓN DE BOVEDA DE PANTEÓN  | \$1,000.00            |
|  | 430304      | PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE BOVEDA  | \$18,000.00           |
|  | 430305      | PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE CAPILLA O NICHÓ   | \$7,500.00            |
|  | <b>4304</b> | <b>SERVICIOS MUNICIPALES</b>   | <b>\$ -</b>           |
|  | <b>4305</b> | <b>EXPEDICIÓN DE TÍTULOS DE TERRENOS MUNICIPALES</b>   | <b>\$ -</b>           |
|  | <b>4306</b> | <b>SERVICIOS, REGISTROS E INSCRIPCIONES</b>  | <b>\$4,569,600.00</b> |
|  | 430601      | PERMISO PARA INHUMACIÓN DE CADAVER   | \$25,000.00           |
|  | 430602      | CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN   | \$500,000.00          |
|  | 430603      | CERTIFICADO DE NACIMIENTO  | \$2,000,000.00        |
|  | 430604      | CERTIFICACIÓN DE ACTAS DE MATRIMONIO   | \$420,000.00          |
|  | 430605      | INSCRIPCION DE DIVORCIO  | \$72,000.00           |
|  | 430606      | MATRIMONIO CELEBRADO EN OFICINA  | \$204,000.00          |
|  | 430607      | CERTIFICADO DE ACTA DE DIVORCIO  | \$96,000.00           |
|  | 430608      | CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO A DOMICILIO EN HRS HÁBILES   | \$25,000.00           |
|  | 430609      | CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO EN EL REGISTRO CIVIL HRS. EXTRAORDINARIAS  | \$2,400.00            |
|  | 430610      | PERMISO DE EXHUMACIÓN  | \$10,800.00           |
|  | 430611      | CONSTANCIA DE NEGATIVA DE MATRIMONIO   | \$135,000.00          |
|  | 430612      | CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO A DOMICILIO EN HRS EXTRAORDINARIAS   | \$15,000.00           |
|  | 430613      | REPOSICIÓN DE TÍTULOS DE PROPIEDAD   | \$16,000.00           |
|  | 430614      | CONSTANCIA NEGATIVA DE NACIMIENTO  | \$105,000.00          |
|  | 430615      | INSCRIPCIÓN DE RECONOCIMIENTO  | \$19,500.00           |
|  | 430616      | ANOTACIÓN MARGINAL DE ACTA DE NACIMIENTO   | \$52,000.00           |
|  | 430617      | ANOTACIÓN AL LIBRO DE MATRIMONIO   | \$17,500.00           |
|  | 430618      | OFICIO DE CORRECCIÓN O INSERCIÓN   | \$67,800.00           |
|  | 430619      | ANOTACIÓN MARGINAL Y ANULACIÓN DE MATRIMONIO   | \$10,800.00           |
|  | 430620      | INSCRIPCIÓN DE SENTENCIA DE DIVORCIO   | \$9,000.00            |
|  | 430621      | COPIA FIEL DEL LIBRO   | \$20,500.00           |
|  | 430622      | TRASPASO DE TÍTULO DE PROPIEDAD DEL PANTEÓN  | \$7,500.00            |
|  | 430623      | DIVORCIO JUDICIAL  | \$8,500.00            |
|  | 430624      | DIVORCIO ADMINISTRATIVO  | \$17,000.00           |
|  | 430625      | RECONOCIMIENTO ADMINISTRATIVO  | \$5,500.00            |
|  | 430626      | ASENTAMIENTO DE NIÑOS MAYORES DE UN AÑO  | \$7,800.00            |
|  | 430627      | INSCRIPCIÓN DE FIERRO  | \$200,000.00          |
|  | 430628      | REVALIDACIÓN DE FIERRO   | \$ 500,000.00         |
|  | <b>4307</b> | <b>SERVICIOS COLECTIVOS</b>  | <b>\$1,700,000.00</b> |
|  | 430701      | SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA  | \$1,000,000.00        |
|  | 430702      | PERMISO DE TRANSPORTE Y RECOLECCIÓN DE RSU   | \$100,000.00          |
|  | 430703      | LIMPIEZA DE LOTES BALDIOS  | \$50,000.00           |
|  | 430705      | MECANIZACIÓN AGRICOLA  | \$350,000.00          |
|  | <b>4308</b> | <b>REALIZACIÓN DE PÚBLICIDAD</b>   | <b>\$1,215,000.00</b> |
|  | 430801      | AUTORIZACIÓN DE COLOCACIÓN DE ANUNCIOS Y CARTELES O LA REALIZACIÓN DE PUBLICIDAD   | \$1,200,000.00        |
|  | 430802      | PERMISO DE PERIFONEO   | \$15,000.00           |
|  | <b>4309</b> | <b>SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO OTORGADOS POR EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MACUSPANA</b> | <b>\$3,880,000.00</b> |
|  | 430901      | SERVICIO DE AGUA POTABLE   | \$500,000.00          |
|  | 430902      | ANTICIPO DE AGUA POTABLE   | \$600,000.00          |
|  | 430903      | SERVICIO DE ALCANTARILLADO   | \$200,000.00          |
|  | 430904      | ANTICIPO DE SERVICIO DE ALCANTARILLADO   | \$200,000.00          |

Gladys Pérez Zurita  
 Reyna N.-R.  
 [Firma]

Se elimina espacios que ocupa información reservada concerniente a la operatividad de la Dirección de Seguridad Pública, mediante el acta ACTA/AM/CT/02/2023, del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Macuspana, y su respectivo acuerdo CT/023/2023 de fecha 16 de enero del presente año, lo anterior con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y clasificados en términos del décimo séptimo y sexagésimo cuarto de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas.








**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



|           |  |        |   |                        |
|-----------|--|--------|---|------------------------|
|           |  | 430905 | CONTRATO DE AGUA POTABLE  | \$80,000.00            |
|           |  | 430906 | REZAGO DE AGUA POTABLE  | \$1,500,000.00         |
|           |  | 430907 | REZAGO DE ALCANTARILLADO  | \$320,000.00           |
|           |  | 430908 | CONSTANCIAS DE NO ADEUDO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO   | \$10,000.00            |
|           |  | 430909 | DESAZOLVE DE REGISTRO   | \$60,000.00            |
|           |  | 430910 | ACTUALIZACIÓN DE AGUA POTABLE   | \$350,000.00           |
|           |  | 430911 | SERVICIO DE AGUA POTABLE (POR RECAUDAR)   | \$60,000.00            |
| <b>44</b> |  |        | <b>OTROS DERECHOS</b>   | <b>\$19,045,500.00</b> |
|           |  | 4402   | CERTIFICADO DE FUNCIONAMIENTO   | \$5,800,000.00         |
|           |  | 4403   | ANUENCIA MUNICIPAL  | \$1,500,000.00         |
|           |  | 4404   | DERECHO POR USO DE ESPACIOS PÚBLICOS  | \$1,500,000.00         |
|           |  | 4405   | PAGO DE DERECHO DE BAÑOS PÚBLICOS   | \$450,000.00           |
|           |  | 4406   | EVENTOS Y ESPECTACULOS  | \$50,000.00            |
|           |  | 4407   | PERMISO DE BAILES   | \$50,000.00            |
|           |  | 4408   | TRASPASO DE LOCAL   | \$50,000.00            |
|           |  | 4409   | REVALIDACIÓN DE LOCAL   | \$15,000.00            |
|           |  | 44010  | CENTRAL CAMIONERA   | \$350,000.00           |
|           |  | 44 011 | PAGO DE CONCESIONES   | \$10,000.00            |
|           |  | 44012  | PERMISO DE TALA   | \$15,000.00            |
|           |  | 44013  | FACTIBILIDAD AMBIENTAL  | \$100,000.00           |
|           |  | 44014  | CONSTANCIA DE NO ALTERACIÓN AL MEDIO AMBIENTE   | \$2,000,000.00         |
|           |  | 44015  | BASES DE CONCURSO   | \$200,000.00           |
|           |  | 44016  | REINTEGRO DE OBRAS EJECUTADAS   | \$200,000.00           |
|           |  | 44016  | BAJA DEL FIERRO DE MARCAR   | \$50,000.00            |
|           |  | 44017  | PADRÓN DE CONTRATISTAS  | \$200,000.00           |
|           |  | 44017  | ANUENCIA DE CARNICERÍA DE RES, CERDO Y POLLO  | \$380,000.00           |
|           |  | 44018  | SACRIFICIO DE RES   | \$100,000.00           |
|           |  | 44019  | POR SACRIFICIO DE CERDO Y POLLO   | \$70,000.00            |
|           |  | 44020  | CUOTAS DE RECUPERACIÓN UBR  | \$200,000.00           |
|           |  | 44021  | CUOTAS DEL CENDI  | \$120,000.00           |
|           |  | 44022  | INSCRIPCIÓN ACADEMIA OIF  | \$30,000.00            |
|           |  | 44023  | COLEGIATURA ACADEMIA DIF  | \$25,000.00            |
|           |  | 44024  | PADRÓN DE PROVEEDORES   | \$80,000.00            |
|           |  | 44025  | CONSTANCIAS DE TRÁNSITO   | \$280,000.00           |
|           |  | 44026  | PERMISO DE TRÁNSITO   | \$100,000.00           |
|           |  | 44027  | CUOTA DE RECUPERACIÓN (VIVIENDA)  | \$1,500,000.00         |
|           |  | 44028  | AUTORIZACIÓN DE TERCEROS ACREDITADOS  | \$150,000.00           |
|           |  | 44029  | DICTAMEN DE SEGURIDAD E INSPECCIÓN  | \$2,500,000.00         |
|           |  | 44030  | DICTAMEN Y AUTORIZACIÓN DE PROGRAMA INTERNO   | \$100,000.00           |
|           |  | 44031  | USO, MANEJO, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE EXPLOSIVOS DIVERSOS   | \$200,000.00           |
|           |  | 44032  | CONSTANCIA DE DEPENDENCIA ECONOMICA   | \$10,000.00            |
|           |  | 44033  | CONSTANCIA DE UNIÓN LIBRE   | \$25,000.00            |
|           |  | 44034  | CONSTANCIA DE RESIDENCIA  | \$100,000.00           |
|           |  | 44035  | CERTIFICACIÓN DE FIRMAS   | \$150,000.00           |
|           |  | 44036  | CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN  | \$10,000.00            |
|           |  | 44037  | CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS   | \$100,000.00           |
|           |  | 44038  | CÉDULA CATASTRAL  | \$8,500.00             |
|           |  | 44039  | CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS CATASTRALES   | \$25,000.00            |
|           |  | 44040  | CONSTANCIA DE PREDIO  | \$2,000.00             |
|           |  | 44041  | CERTIFICACIÓN DE VALOR CATASTRAL  | \$90,000.00            |
|           |  | 44042  | POR EXPLOTACIÓN DE BANCOS DE ARENA, MÁRMOLES, CANTERAS, PIEDRA, ROCA, PIZARRAS, BASALTOS, CAL, CALIZA, TEZONTLE, TEPETATE Y SUS DERIVADOS, GRAVA Y OTROS SIMILARES. | \$50,000.00            |
|           |  | 44043  | REVALIDACIÓN EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES  | \$60,000.00            |

  
 Gladys Pérez Zorito  
  
 Reyna W. J. R.  
  
 JP



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



|    |      |        |  |                           |
|----|------|--------|--|---------------------------|
|    |      | 44044  | ACTUALIZACIÓN EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES  | \$30,000.00               |
|    |      | 44045  | POR LA EXPEDICIÓN DE COPIA CERTIFICADA (UNIDAD DE TRANSPARENCIA)   | \$2,000.00                |
|    |      | 44046  | POR CADA DISCO FLEXIBLE 35 PULGADAS (UNIDAD DE TRANSPARENCIA)  | \$2,000.00                |
|    |      | 44047  | POR CADA DISCO COMPACTO (UNIDAD DE TRANSPARENCIA)  | \$2,000.00                |
|    |      | 44048  | POR CADA DISCO COMPACTO EN FORMATO (UNIDAD DE TRANSPARENCIA)   | \$2,000.00                |
|    |      | 44049  | POR CADA HOJA IMPRESA (UNIDAD DE TRANSPARENCIA)  | \$2,000.00                |
| 45 |      |        | <b>ACCESORIO DE DERECHOS</b>   | <b>\$10,000.00</b>        |
|    |      | 4501   | RECARGOS DE AGUA POTABLE   | \$10,000.00               |
| 5  |      |        | <b>PRODUCTOS</b>   | <b>\$750,000.00</b>       |
|    | 51   |        | <b>PRODUCTOS</b>   | <b>\$750,000.00</b>       |
|    |      | 5101   | PRODUCTOS FINANCIEROS  | \$750,000.00              |
| 6  |      |        | <b>APROVECHAMIENTOS</b>  | <b>\$9,432,500.00</b>     |
|    | 61   |        | <b>APROVECHAMIENTOS</b>  | <b>\$5,337,500.00</b>     |
|    | 6101 |        | <b>MULTAS</b>  | <b>\$4,095,000.00</b>     |
|    |      | 610101 | MULTA AMBIENTAL  | \$30,000.00               |
|    |      | 610102 | MULTAS POR FALTAS ADMINISTRATIVAS  | \$50,000.00               |
|    |      | 610103 | MULTAS ART. 197 BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO  | \$50,000.00               |
|    |      | 610104 | MULTA POR ATRASO DE OBRA   | \$75,000.00               |
|    |      | 610105 | MULTAS DEL JUEZ CALIFICADOR  | \$800,000.00              |
|    |      | 610106 | MULTA AL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO   | \$300,000.00              |
|    |      | 610107 | MULTAS DE TRÁNSITO   | \$2,500,000.00            |
|    |      | 610108 | MULTA DE PROTECCIÓN CIVIL  | \$200,000.00              |
|    |      | 610109 | MULTA POR MANIFESTACIÓN EXTEMPORANEA DE CONSTRUCCIÓN   | \$15,000.00               |
|    |      | 610110 | MULTA DE INICIO DE OBRA SIN PERMISO  | \$75,000.00               |
|    | 6102 |        | PERMISO DE CIRCULACIÓN   | \$4,500,000.00            |
|    | 6103 |        | REINTEGRO DE SALARIOS (NÓMINA)   | \$80,000.00               |
|    | 6104 |        | REINTEGRO DE SALARIOS (AGUINALDO)  | \$20,000.00               |
|    | 6105 |        | REINTEGRO DE SALARIOS (LISTA DE RAYA)  | \$50,000.00               |
|    | 6106 |        | APORTACIÓN DE LA COMUNIDAD   | \$200,000.00              |
|    | 6107 |        | OTROS INGRESOS   | \$7,500.00                |
|    | 6108 |        | APORTACIONES DEL 50%   | \$210,000.00              |
|    | 6109 |        | PAGO DE DAÑOS AL MUNICIPIO   | \$80,000.00               |
|    | 6110 |        | MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES   | \$190,000.00              |
| 7  |      |        | <b>INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>  | <b>\$ -</b>               |
|    |      |        | <b>TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN</b>   | <b>\$70,460,600.00</b>    |
| 8  |      |        | <b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES</b> | <b>\$1,001,949,440.00</b> |
|    | 81   |        | <b>PARTICIPACIONES</b>   | <b>\$465,297,680.00</b>   |
|    |      | 8101   | FONDO MUNICIPAL DE PARTICIPACIONES   | \$407,560,006.00          |
|    |      | 8102   | FONDO DE COMPENSACIÓN Y DE COMBUSTIBLE MUNICIPAL   | \$6,640,808.00            |
|    |      | 8103   | FONDO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA  | \$23,930,724.00           |
|    |      | 8104   | FONDO DEL IMPUESTO SOBRE LA NÓMINA   | \$9,035,458.00            |
|    |      | 8105   | FONDO POR COORDINACIÓN EN PREDIAL  | \$18,130,684.00           |
|    | 82   |        | <b>APORTACIONES</b>  | <b>\$386,161,012.00</b>   |
|    |      | 8201   | FONDO III PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DF                                     | \$245,532,633.00          |
|    |      | 8202   | FONDO IV PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DF                                      | \$140,628,379.00          |
|    | 83   |        | <b>CONVENIOS</b>   | <b>\$119,990,748.00</b>   |
|    |      | 8301   | CONVENIO TRÁNSITO  | \$3,517,596.00            |
|    |      | 8302   | CONVENIO SAPAM   | \$67,973,152.00           |
|    |      | 8303   | FISE (FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES)  | \$45,000,000.00           |

Gladys Perez Zorita  
 Reyna N. S.R.



|    |    |      |  |   |                    |
|----|----|------|--|---|--------------------|
|    |    | 8304 |  | SEDENER   | \$ 3,500,000.00    |
|    | 84 |      |  | INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL  | \$ -               |
|    | 85 |      |  | FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES  | \$30,500,000.00    |
|    |    | 8501 |  | FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES | \$15,000,000.00    |
|    |    | 8502 |  | FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARITIMAS  | \$15,500,000.00    |
|    |    |      |  | TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN, FEDERALES Y ESTATALES  | \$1,072,410,040.00 |
| 9  |    |      |  | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS, SUBVENCIONES, PENSIONES Y JUBILACIONES                   |                    |
| 10 |    |      |  | INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO  |                    |
|    |    |      |  | INGRESOS TOTALES  | \$1,072,410,040.00 |

## CAPÍTULO II

### DE LAS PARTICIPACIONES, CONVENIOS, APORTACIONES, FONDOS ESTATALES Y FEDERALES

**ARTÍCULO 2.** El monto de las participaciones federales se sujetará en todo caso, a los importes que por participaciones le correspondan al Estado de Tabasco y a sus Municipios según se determine en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y, en los términos de las Leyes de Coordinación Fiscal y de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, cuyo monto habrá de ser calculado conforme a los ordenamientos anteriores y publicados en el Periódico Oficial del Estado.

Los ingresos provenientes de las Aportaciones Federales del Ramo General 33, Fondos III y IV, que le correspondan al Municipio, se sujetarán a los montos que sean publicados por el Gobierno Estatal en el Periódico Oficial del Estado, quedando obligado el H. Ayuntamiento a informar de su ejercicio en la cuenta pública correspondiente.

Los productos financieros que se generen por el manejo de estos fondos serán adicionados a los mismos, para que se incrementen hasta por las cantidades que resulten.

También formarán parte de los ingresos del Municipio: los demás que se establezcan en los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que tienen celebrados el Gobierno del Estado y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y los que establezca la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, así como los convenios celebrados entre el Ejecutivo del Estado y el Ayuntamiento; además de los ingresos extraordinarios que perciba el Municipio y que no estén comprendidos en los conceptos anteriores.

## CAPÍTULO III

### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 3.** Los ingresos a que se refiere el artículo primero, se causarán, liquidarán y recaudarán en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco y de conformidad con las disposiciones de las demás leyes, códigos, reglamentos, convenios, decretos y disposiciones aplicables.

**ARTÍCULO 4.** El Ejecutivo del Estado podrá retener las participaciones que en impuestos federales o estatales correspondan al Municipio, para cubrir las obligaciones de éste que el Estado haya garantizado en los términos del artículo 9 de

Gladys Pérez Zorita  
 Reyna N-JR



la Ley de Coordinación Fiscal y lo correlativo de las Leyes de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios.

**ARTÍCULO 5.** Cuando los contribuyentes no cubran oportunamente las contribuciones y aprovechamientos en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales deberán pagarse actualizaciones, en términos de lo señalado por el artículo 22 del Código Fiscal del Estado de Tabasco, de aplicación supletoria. Además, deberán cubrirse recargos por conceptos de indemnización al fisco municipal por falta de pago oportuno, a una tasa de recargos a la que fije anualmente mediante Ley el Congreso del Estado, por cada mes o fracción de mes que transcurra desde la fecha en que debió cumplirse la obligación y hasta que se pague.

**ARTÍCULO 6.** En los casos de prórroga para el pago de los créditos fiscales, se causarán recargos mensuales sobre saldos insolutos a la tasa que mediante Ley fije anualmente el Congreso del Estado.

**ARTÍCULO 7.** Las infracciones a las leyes municipales, así como los delitos que se cometieren en perjuicio del fisco municipal, serán sancionados de acuerdo con el Código Fiscal del Estado de Tabasco y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de que la conducta de que se trate sea constitutiva de algún delito, en cuyo caso será sancionada por la autoridad competente, conforme a Derecho.

En la aplicación e interpretación de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, se deberán observar los demás ordenamientos fiscales Federales, Estatales, Municipales, en el ejercicio de las facultades conferidas en los Convenios de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal en el ámbito de competencia de cada ordenamiento.

**ARTÍCULO 8.** En términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 65, fracción V, último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y para los fines de sus ingresos, el municipio, a través de la autoridad fiscal municipal competente, determinará las exenciones o subsidios respecto de las contribuciones relativas a los bienes del dominio público de la Federación, de los Estados y de los Municipios.

**ARTÍCULO 9.** Las exenciones o subsidios a que se refiere el artículo anterior, no serán aplicables cuando los bienes del dominio público de la Federación, del Estado o del Municipio sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

**ARTÍCULO 10.** El H. Cabildo del Municipio de Macuspana, Tabasco, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes, podrá aprobar la implementación de los programas que considere pertinentes de apoyo a los contribuyentes para el pago del impuesto predial, facultando para tal efecto, al C. Presidente Municipal, para conceder descuentos en accesorios del impuesto predial, desde un porcentaje mínimo hasta el total de ellos, para lo cual el contribuyente tendrá que actualizar el pago al año en curso.

Adicionalmente, el cabildo podrá autorizar al C. Presidente Municipal, el otorgamiento de descuentos en el cobro de accesorios de Derechos, siempre y cuando sean programas de beneficio social y general.

Los estímulos fiscales y las facilidades administrativas se otorgarán con base en criterios de eficiencia económica, no discriminación, temporalidad definida y progresividad.

Para el otorgamiento de los estímulos fiscales, deberá tomarse en cuenta si los objetivos pretendidos pudiesen alcanzarse de mejor manera con la política de gasto.

Glodys Pérez Zorita

Rayna N. J. R.

SP





Los costos para las finanzas públicas de las facilidades administrativas y los estímulos fiscales se especificarán en el presupuesto de Gastos Fiscales.

**ARTÍCULO 11.** Los ingresos a que se refiere la presente Ley no podrán ser retenidos ni embargados por ningún concepto, salvo cuando sean otorgados como garantía en los términos establecidos en las leyes aplicables.

**ARTÍCULO 12.** Que en términos de lo que establecen los artículos 36 fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 25 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, para el ejercicio oportuno del Presupuesto de Egresos correspondiente y la adecuación de los flujos financieros autorizados por el Cabildo correspondiente; el Ayuntamiento podrá contratar financiamiento cuya vigencia no sea mayor a un año, sin requerir autorización expresa del Congreso, hasta por el límite máximo de 6% que establece la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, en relación a sus ingresos ordinarios determinados en su Ley de Ingresos vigente y sin afectar en garantía o en pago el derecho a recibir participaciones derivadas de la coordinación fiscal o cualquier otro ingreso o derecho.

**ARTÍCULO 13.** La información financiera que se genere en cumplimiento de esta Ley será organizada, sistematizada y difundida, por lo menos trimestralmente en la respectiva página de internet, a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. La difusión de la información vía internet no exime los informes que deban presentarse ante el Órgano Superior de Fiscalización.

El listado de personas físicas y jurídicas colectivas que se beneficien con cualquier programa específico que esté encausado a incentivar la recaudación fiscal, será divulgado en la página de internet del Ayuntamiento, propiciando con ello la transparencia y máxima publicidad en el manejo de los recursos.

#### CAPÍTULO IV

##### FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES

**ARTÍCULO 14.** Toda iniciativa en materia fiscal, incluyendo aquellas que se presenten para cubrir el Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2023, deberá incluir en su exposición de motivos el impacto recaudatorio de cada una de las medidas propuestas. De la misma forma, en cada una de las explicaciones establecidas en dicha exposición de motivos, deberá incluir claramente el artículo del ordenamiento de que se trate en el cual se llevarían a cabo las reformas.

Toda iniciativa en materia fiscal que se envíe al H. Congreso del Estado observará lo siguiente:

- Que se otorgue certidumbre jurídica a los contribuyentes
- Que el pago de las contribuciones sea sencillo y asequible.
- Que el monto a recaudar sea mayor que el costo de su recaudación y Fiscalización.
- Que las contribuciones sean estables para las finanzas públicas.

**ARTÍCULO 15.** Se tomará como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia, en las leyes y ordenamientos municipales la Unidad de Medida y Actualización (UMA); eliminando las referencias al Salario Mínimo General Vigente; lo anterior de conformidad a lo preceptuado en el Artículo Cuarto Transitorio del Decreto que reforma el inciso a) de la Base II del artículo 41 y el párrafo primero de la Fracción VI del Apartado A del artículo 123; y adiciona dos párrafos al artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 27 de enero de 2016. Para determinar el valor y la actualización de la Unidad de Medida y Actualización, se estará a lo previsto en el Artículo Quinto Transitorio del Decreto referido.

Reynan J.R



**ARTÍCULO 16.** El pago de derechos que deberán cubrir las personas que realicen cualquier tipo de actividad lucrativa en la vía pública del Municipio de Macuspána, en términos del Reglamento para Regular las Actividades que realizan los Comerciantes Ambulantes del Municipio de Macuspána, será una tarifa que va de 1 a 70 Unidades de Medida y Actualización.

**ARTÍCULO 17.** Las personas físicas o jurídicas colectivas con actividad comercial, industrial, de servicios y entretenimiento establecidas en el territorio del Municipio de Macuspána, necesitan certificado de funcionamiento para ejercer sus actividades, con independencia de los requisitos que cualquier otra dependencia municipal, estatal o federal les requiera, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 232 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Macuspána, Tabasco; para lo cual se deberá pagar a la Dirección de Finanzas Municipal, los derechos correspondientes de acuerdo al tabulador vigente.

**ARTÍCULO 18.** Las tarifas aplicables a los derechos que se causen por los servicios (constancias, inspecciones, simulacros, asesorías, programas internos y externos) que preste la Coordinación de Protección Civil de Macuspána, Tabasco, se cubrirán de acuerdo al tabulador actual vigente.

**ARTÍCULO 19.** Para la realización de fusión de predios, cambios de régimen, afectación a terceros, uso de suelo comercial, industrial y de servicio, se debe contar con licencia, permiso, autorización o constancia pagando los derechos correspondientes conforme a las tarifas vigentes.

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día 01 de enero de 2023, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Quedan sin efecto todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.** Cuando se disponga por mandato legal de la autoridad competente, la transferencia de servicios públicos que prestare el Gobierno del Estado y se trasladen al Municipio o, en su caso, de la municipalización de servicios públicos que el Gobierno del Estado tenga que entregar al Gobierno Municipal y por cuyos servicios se establecieran en la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2023, los correspondientes conceptos tributarios, habrá de considerarse para los fines legales pertinentes que, una vez cumplidas las formalidades del caso, tales contribuciones se entenderán de la competencia hacendaria de la autoridad municipal, y sin necesidad de un nuevo decreto, habrán de tenerse como insertadas en el texto de la presente Ley de Ingresos del Municipio de Macuspána, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2023.

**ARTÍCULO CUARTO.** Tratándose de las contribuciones u otros ingresos que a la fecha se recaudan por la hacienda municipal, y se derivan de la prestación de servicios públicos que en forma indistinta, vía convenio o acuerdo celebrado con el poder Ejecutivo del Estado, o en forma concurrente a las disposiciones constitucionales y legislativas que no esté expresamente previstos sus cobros en ordenamientos municipales, se estará sujeto en su aplicación a lo considerado en las leyes y demás previsiones legales hacendarias, según se trate en el ámbito federal o estatal.

**ARTÍCULO QUINTO.** Para efecto de los derechos a que se refiere el artículo primero de esta ley, el gobierno y la administración pública municipal implementarán las medidas necesarias para establecer los procesos, procedimientos y mecanismos requeridos para garantizar el cobro de éstos.

**ARTÍCULO SEXTO.** Para efectos de esta ley, en lo relativo a los derechos por la prestación de servicios de supervisión técnica sobre la explotación de material de canteras y bancos; son sujetos de este derecho, las personas físicas o jurídicas colectivas que sean propietarias, poseedoras, usufructuarias, concesionarias y en

*Handwritten signatures and notes on the right margin:*  
Gladiys Pérez Zorita  
Reyna N. S. R.  
A





general quien bajo cualquier título realice la extracción del material a que se refiere este capítulo, así como por la prestación de los servicios de supervisión técnica sobre la explotación material de cantera y bancos ubicados en el municipio.

El impuesto sobre explotación de bancos de mármoles, canteras, piedra, roca, pizarras, basaltos, cal, calizas, tezontle, tepetate y sus derivados, arena, grava y otros similares se causarán y liquidarán conforme a lo siguiente:

**TARIFA.**

| CONCEPTO   | MONTO   |
|--|---------|
| Por metro cúbico polvo de piedra                             | \$9.20  |
| Por metro cuadrado de cantera                                | \$5.68  |
| Por tonelada de roca   | \$10.30 |
| Por tonelada de cal  | \$9.80  |
| Por metro cuadrado de derivado de cantera                    | \$4.68  |
| Por metro cúbico de arena, grava, sello, tepetate y tezontle | \$14.40 |
| Por metro cúbico de tierra para relleno, adobe y tabique     | \$7.19  |
| Por metro cuadrado de piedra laja                            | \$6.40  |

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Lo no previsto en esta Ley, y que se refiera estrictamente a los ingresos municipales y de la competencia constitucional del Municipio, será resuelto por el Ayuntamiento, debiendo comunicar lo conducente al H. Congreso del Estado.

**El Secretario del Ayuntamiento, José Alberto Pinzón Herrera:** Atendiendo la instrucción del Presidente, preguntó quién desea hacer uso de la voz en relación a la propuesta en comento. Informó que nadie solicitó el uso de la voz. -----

**El Presidente Municipal, Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra:** Al no haberse inscrito ningún Regidor para hacer uso de la voz en la discusión del Acuerdo antes citado, se procedió a la votación correspondiente, por lo que pidió al **Secretario del Ayuntamiento**, sometiera a consideración de los integrantes de este cuerpo Colegiado, en **Votación Nominal**, la aprobación del Acuerdo mediante el cual se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se expide la Ley de Ingresos Municipal para el año 2023; en virtud de haber sido **analizado en este punto del orden del día.** -----

**El Secretario del Ayuntamiento, José Alberto Pinzón Herrera:** Sometió a consideración de los integrantes del Honorable Cabildo, en **Votación Nominal**, la aprobación del Acuerdo mediante el cual se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se expide la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2023, del Municipio de Macuspana; Tabasco. Por lo que solicitó **manifestar el sentido de su voto conforme a sus nombres;** Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra, **a favor;** Ethel Victoria Córdova Gil, **a favor;** Reyna Natividad Jiménez Reyes, **a favor;** Gladys Pérez Zurita, **a favor;** Ana Isabel Sánchez Rosales, **a**

Gladys Pérez Zurita  
 Reyna N. I. R.



favor. Ha sido aprobado el Acuerdo antes citado, con 5 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, **obteniendo una Votación aprobatoria por unanimidad.**

**El Presidente Municipal, Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra:** Habiéndose **Aprobado por Unanimidad**, el Acuerdo mediante el cual se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se expide la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2023, del Municipio de Macuspana; Tabasco; de conformidad con el Artículo 78 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se instruye al **Secretario del Ayuntamiento**, proceda a realizar el trámite necesario para los fines legales y administrativos correspondientes.

**SEXO PUNTO.**

**El Presidente Municipal, Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra:** Solicitó al Secretario del Ayuntamiento el desahogo del **sexto punto** del orden del día.

**El Secretario del Ayuntamiento, José Alberto Pinzón Herrera:** Procedió a indicar que el **sexto punto** del orden del día se refiere a la lectura, análisis y aprobación, en su caso, de la propuesta de los "Incentivos para el pago del Impuesto Predial para los meses de noviembre y diciembre de 2022, del Municipio de Macuspana; Tabasco", presentada por la Subdirección de Catastro, mediante el oficio número DFM/SUBCM/407/2022, firmado por el Subdirector, Ing. Miguel Ricardo Pedrero Peralta.

**El Presidente Municipal, Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra:** Solicitó al **Secretario del Ayuntamiento**, se sirva preguntar quienes deseen intervenir para el análisis y discusión de la propuesta en comento, cuya información fue circulada previamente; y, en su caso, hacer una lista de oradores en relación a la misma.

**JULIO ERNESTO GUTIÉRREZ BOCANEGRA, PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:**

**QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO 42/ORD/28-10-2022, DE TIPO ORDINARIA, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2022, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 4, 19, 29 FRACCIÓN I, 47, 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 89 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE TABASCO, APROBÓ LOS SIGUIENTES:**

**"INCENTIVOS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL PARA LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2022, DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA; TABASCO"**

Handwritten signatures and notes on the right margin, including the name "Gloria Estévez Zurita" and "Rayna N. J.E."



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



| PERSONAS   | PERIODO             | INCENTIVO         | APLICACIÓN   |
|--|---------------------|-------------------|--|
| PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CON REZAGOS PENDIENTES      | NOVIEMBRE-DICIEMBRE | 100% DE DESCUENTO | MULTAS, RECARGOS, ACTUALIZACIONES Y GASTOS DE OPERACIÓN (PAGANDO TOTALIDAD DEL ADEUDO) |
| ADULTOS MAYORES (60 AÑOS EN ADELANTE) Y DISCAPACITADOS | NOVIEMBRE-DICIEMBRE | 50% DE DESCUENTO  | IMPUESTO PREDIAL 2022 (SIN ADEUDO)   |
| PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CUMPLIDAS (SIN ADEUDO)      | NOVIEMBRE-DICIEMBRE | 25% DE DESCUENTO  | IMPUESTO PREDIAL 2022 (SIN ADEUDO)   |

Contribuyentes de 60 años en adelante y capacidades diferentes, se les aplicará un incentivo de 50% de descuento en su impuesto predial del año 2022, únicamente cuando no cuenten con adeudo de años anteriores; presentando comprobante de pago del año 2021.

Requisitos: Recibo de pago de predial de año 2021 a su nombre, copia de credencial de INAPAM o Credencial de Elector (INE) y copia de la CURP, (por cada predio).

En el caso de contribuyentes cumplidos, es decir, que no cuenten con rezago en años anteriores, se realizará un descuento del 25% en el impuesto predial del año 2022.

Requisitos: Recibo de pago de predial del año 2021.

Estos Incentivos para el Pago del Impuesto Predial para los meses de noviembre y diciembre de 2022, entrarán en vigor, para su aplicación, al día siguiente de su aprobación mediante Sesión de Cabildo.

*Aprobado en la Sala de Sesiones de Cabildo del Palacio Municipal, Recinto Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veintidós.*

**El Ayuntamiento Constitucional 2021-2024**

**Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra**  
Presidente Municipal  
Primer Regidor

**Ethel Victoria Córdova Gil**  
Síndico de Hacienda  
Segunda Regidora

**Reyna Natividad Jiménez Reyes**  
Tercera Regidora

**Gladys Pérez Zurita**  
Cuarta Regidora



Ana Isabel Sánchez Rosales  
Quinta Regidora

José Alberto Pinzón Herrera  
Secretario del Ayuntamiento

El Secretario del Ayuntamiento, José Alberto Pinzón Herrera: Atendiendo la instrucción del Presidente, preguntó quién desea hacer uso de la voz en relación a la propuesta analizada en este punto del orden del día. Informó que nadie solicitó el uso de la voz.

El Presidente Municipal, Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra: Al no haberse inscrito ningún Regidor para hacer uso de la voz, en la discusión de la propuesta antes mencionada, se procedió a la votación correspondiente, por lo que solicitó al Secretario del Ayuntamiento, sometiera a consideración de los integrantes de este cuerpo Colegiado, en Votación Ordinaria, la aprobación de la propuesta de los incentivos para el pago del impuesto predial, antes citada, en virtud de haber sido analizada en este punto del orden del día.

El Secretario del Ayuntamiento, José Alberto Pinzón Herrera: Sometió a consideración de los integrantes del Honorable Cabildo, en Votación Ordinaria, la aprobación de la propuesta de los "Incentivos para el pago del Impuesto Predial para los meses de noviembre y diciembre de 2022, del Municipio de Macuspana; Tabasco". Por lo que solicitó manifestar el sentido de su voto. Quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. Ha sido aprobada la propuesta de los incentivos para el pago del impuesto predial, antes citada, con 5 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, obteniendo una Votación aprobatoria por unanimidad.

El Presidente Municipal, Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra: Habiéndose Aprobado por Unanimidad, los "Incentivos para el pago del Impuesto Predial para los meses de noviembre y diciembre de 2022, del Municipio de Macuspana; Tabasco"; de conformidad con el Artículo 78 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se instruye al Secretario del Ayuntamiento, proceda a realizar el trámite necesario para los fines legales y administrativos correspondientes.

Handwritten notes on the right margin: a signature, Gladys Pérez Zorita, and Reyna N. SR.



**SÉPTIMO PUNTO.** -----

**El Presidente Municipal, Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra:** Solicitó al Secretario del Ayuntamiento el desahogo del séptimo punto del orden del día. --

**El Secretario del Ayuntamiento, José Alberto Pinzón Herrera:** Procedió a indicar que el séptimo punto del orden del día se refiere a la presentación, análisis y aprobación, en su caso, de las Adecuaciones Presupuestales: Ampliaciones líquidas, Transferencias de recursos por apertura de proyectos nuevos, Tránsito de recursos por economías de proyectos concluidos, Tránsito de recursos entre partidas, Recalendarización de recursos y, Modificación de períodos de ejecución programático de proyectos; correspondientes al mes de octubre de 2022; presentadas por la Dirección de Programación, mediante el oficio número MAC/DP/1345/2022, signado por la Directora, L.C.P. Maritza Balcázar de la Rosa. -----

**El Presidente Municipal, Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra:** Solicitó al Secretario del Ayuntamiento, se sirva preguntar quienes deseen intervenir para la discusión sobre las adecuaciones presupuestales, cuya información fue circulada previamente para su análisis; y, en su caso, hacer una lista de oradores en relación a dicha propuesta. -----

MUNICIPIO DE MACUSPANA  
INFORME DE ADECUACIONES PRESUPUESTALES  
AMPLIACIONES LIQUIDAS, TRANSFERENCIA DE RECURSOS POR APERTURA DE PROYECTOS NUEVOS, TRANSFERENCIA DE RECURSOS POR ECONOMÍAS DE PROYECTOS CONCLUIDOS, TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE PARTIDAS, RECALENDARIZACIÓN DE RECURSOS Y, MODIFICACIÓN DE PERÍODOS DE EJECUCIÓN PROGRAMÁTICO DE PROYECTOS  
SESIÓN DE CABILDO 42/ORD 28-10-2022

|  |   |              |   | AMPLIACION (+) | REDUCCION (-) |
|--|---|--------------|---|----------------|---------------|
| <b>TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE PARTIDAS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS REALIZADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO MAC/DFM/1891/2022, PARA CUBRIR DIFERENTES NECESIDADES OPERATIVAS DE LA DIRECCIÓN.</b> |   |              |   |                |               |
| DP/IT/0725/2022  | NOMBRE DEL PROYECTO                             | NÚM. PARTIDA | TOTALES   | 5,700.00       | -5,700.00     |
| C0003  | GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FINANZAS | 21102        | EQUIPOS MENORES DE OFICINA  | 0.00           | -500.00       |
| C0003  | GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FINANZAS | 22106        | PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DERIVADO DE ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS | 0.00           | -5,200.00     |
| C0003  | GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FINANZAS | 31801        | SERVICIO POSTAL   | 4,000.00       | 0.00          |
| C0003  | GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FINANZAS | 34401        | SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO                               | 900.00         | 0.00          |
| C0003  | GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FINANZAS | 37902        | PEAJES Y ESTACIONAMIENTOS DE VEHICULOS  | 800.00         | 0.00          |

**AMPLIACIÓN DE RECURSOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS REALIZADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO MAC/DFM/1853/2022, PARA EL PAGO DE ADEUDO POR CONCEPTO DE MULTAS Y DERECHOS POR APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO (CONAGUA) CORRESPONDIENTE A EJERCICIOS ANTERIORES, Y ESTAR EN CONDICIONES DE REALIZAR EL PAGO DEL 20% DE LA TOTALIDAD DE LA DEUDA, Y PODER INGRESAR AL PROGRAMA DE PAGO DE PARCIALIDADES, MISMO QUE COMENZARÍA A PARTIR DEL MES SIGUIENTE DEL PAGO INICIAL DEL 20%. (PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES)**

| DP/IT/0711/2022 | NOMBRE DEL PROYECTO                  | NÚM. PARTIDA | TOTALES                                 | 2,600,000.00 | -2,600,000.00 |
|-----------------|--------------------------------------|--------------|---|--------------|---------------|
| C0050           | RECURSOS DE INGRESOS DE GESTION 2022 | 79902        | PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES | 0.00         | -2,600,000.00 |

Gladys Pérez Zorito  
 Reyna N. R.  
 VP





**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



|       |  |       |   |              |      |
|-------|--|-------|---|--------------|------|
| C0173 | PAGO DE ADEUDO POR CONCEPTO DE MULTAS Y DERECHOS POR APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO (CONAGUA) CORRESPONDIENTE A EJERCICIOS ANTERIORES | 39501 | PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES | 2,600,000.00 | 0.00 |
|-------|--|-------|---|--------------|------|

AMPLIACIÓN DE RECURSOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS REALIZADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO MAC/DFM/1849/2022, PARA EL PAGO DE ADEUDO POR CONCEPTO DE MULTAS Y DERECHOS POR APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO (CONAGUA) CORRESPONDIENTE A EJERCICIOS ANTERIORES, Y ESTAR EN CONDICIONES DE REALIZAR EL PAGO DEL 20% DE LA TOTALIDAD DE LA DEUDA, Y PODER INGRESAR AL PROGRAMA DE PAGO DE PARCIALIDADES, MISMO QUE COMENZARÍA A PARTIR DEL MES SIGUIENTE DEL PAGO INICIAL DEL 20%. (ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES)

| DP/IT/0710/2022 | NOMBRE DEL PROYECTO   | NÚM. PARTIDA | TOTALES  | 2,800,000.00 | -2,800,000.00 |
|-----------------|---|--------------|--|--------------|---------------|
| C0050           | RECURSOS DE INGRESOS DE GESTION 2022  | 79902        | PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES                                | 0.00         | -2,800,000.00 |
| D0011           | PAGO DE ADEUDO POR CONCEPTO DE MULTAS Y DERECHOS POR APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO (CONAGUA) CORRESPONDIENTE A EJERCICIOS ANTERIORES | 99103        | EROGACIONES CONTINGENTES POR ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES | 2,800,000.00 | 0.00          |

MODIFICACIÓN DE PERIODO PROGRAMÁTICO A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS REALIZADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO MAC/DFM/1893/2022, DERIVADO A QUE EL PROYECTO AÚN SE ENCUENTRA EN PROCESO DE EJECUCIÓN, COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

| NÚM. PROYECTO | NOMBRE DEL PROYECTO  | NÚM. PARTIDA | PERIODO ACTUAL           | PERIODO MODIFICADO       |
|---------------|--|--------------|--------------------------|--------------------------|
| C0084         | (REM) DEVOLUCION DE RECURSOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES | 99102        | 01-01-2022 AL 31-03-2022 | 01-01-2022 AL 31-12-2022 |

CIERRE DE PROYECTOS CONCLUIDOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS REALIZADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO MAC/DFM/1893/2022, COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

| NÚM. PROYECTO | NOMBRE DEL PROYECTO   | NÚM. PARTIDA | PERIODO ACTUAL           | PERIODO MODIFICADO       |
|---------------|---|--------------|--------------------------|--------------------------|
| D0009         | PAGO DE ADEUDO POR CONCEPTO DE MULTAS POR INFRACCION A LAS LEYES GENERALES DE EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE Y DE VIDA SILVESTRE, CORRESPONDIENTE A EJERCICIOS ANTERIORES | 99103        | 01-10-2022 AL 31-10-2022 | 01-10-2022 AL 28-10-2022 |
| D0010         | PAGO DE ADEUDO POR CONCEPTO DE INFRACCIONES IMPUESTAS POR EL PODER JUDICIAL DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR  | 99101        | 01-10-2022 AL 31-10-2022 | 01-10-2022 AL 28-10-2022 |

TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE PARTIDAS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y RECREACIÓN REALIZADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO DECUR/626/2022, PARA CUBRIR PAGO DE HONORARIOS DE LA PERSONA QUE DARÁ LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA DECUR PARA EL USO Y OPERACIÓN DE EQUIPO NUEVO DE DISEÑO PARA GRABADO OAXAQUEÑO "TÓRCULO", INSTALADO EN LA CASA DE LA CULTURA MUNICIPAL; ADEMÁS SE SOLICITA RECURSOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ARTÍCULOS, HERRAMIENTAS Y PRODUCTOS TEXTILES PARA LA OPERACIÓN DEL MISMO EQUIPO.

| DP/IT/0695/2022 | NOMBRE DEL PROYECTO  | NÚM. PARTIDA | TOTALES   | 78,800.00 | -78,800.00 |
|-----------------|--|--------------|---|-----------|------------|
| C0032           | GASTOS DE OPERACION DE LAS CASAS DE LA CULTURA Y BIBLIOTECAS | 21101        | MATERIALES Y UTILES DE OFICINA                            | 9,100.00  | 0.00       |
| C0032           | GASTOS DE OPERACION DE LAS CASAS DE LA CULTURA Y BIBLIOTECAS | 21201        | MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN           | 9,100.00  | 0.00       |
| C0032           | GASTOS DE OPERACION DE LAS CASAS DE LA CULTURA Y BIBLIOTECAS | 24901        | OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN | 4,500.00  | 0.00       |
| C0032           | GASTOS DE OPERACION DE LAS CASAS DE LA CULTURA Y BIBLIOTECAS | 27401        | PRODUCTOS TEXTILES  | 4,500.00  | 0.00       |
| C0032           | GASTOS DE OPERACION DE LAS CASAS DE LA CULTURA Y BIBLIOTECAS | 29101        | HERRAMIENTAS MENORES                                      | 3,600.00  | 0.00       |
| C0032           | GASTOS DE OPERACION DE LAS CASAS DE LA CULTURA Y BIBLIOTECAS | 33401        | SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS         | 48,000.00 | 0.00       |
| C0047           | RECURSOS DE PARTICIPACIONES 2022                             | 79902        | PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES                   | 0.00      | -78,800.00 |

TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE PARTIDAS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y RECREACIÓN REALIZADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO DECUR/626/2022, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA EL ÁREA DE ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN.

| DP/IT/0696/2022 | NOMBRE DEL PROYECTO | NÚM. PARTIDA | TOTALES | 12,000.00 | -12,000.00 |
|-----------------|---------------------|--------------|---------|-----------|------------|
|                 |                     |              |         |           |            |

  
 Gladys Perez Zúñiga  
  
 Reyna N SR  






**A YUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



|       |  |       |   |           |            |
|-------|--|-------|---|-----------|------------|
| C0009 | GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION | 21102 | EQUIPOS MENORES DE OFICINA              | 12,000.00 | 0.00       |
| C0047 | RECURSOS DE PARTICIPACIONES 2022                                       | 79902 | PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES | 0.00      | -12,000.00 |

**TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE PARTIDAS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y RECREACIÓN REALIZADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO DECUR/625/2022, QUE SE REQUIERE PARA CUBRIR LA ADQUISICIÓN DE AGUA Y BEBIDAS PARA DIVERSOS TORNEOS DEPORTIVOS Y DESFILE DEL 20 DE NOVIEMBRE.**

| DP/T/0697/2022 | NOMBRE DEL PROYECTO                                | NÚM. PARTIDA | TOTALES   | 4,000.00 | -4,000.00 |
|----------------|--|--------------|---|----------|-----------|
| C0031          | GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DEL DEPORTE | 22102        | PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACIÓN SOCIAL Y OTRAS | 4,000.00 | 0.00      |
| C0031          | GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DEL DEPORTE | 27102        | UNIFORMES PARA EL DEPORTE   | 0.00     | -4,000.00 |

**CIERRE DE PROYECTOS CONCLUIDOS A SOLICITUD DE LA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y RECREACIÓN REALIZADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO DECUR/642/2022, COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:**

| NÚM. PROYECTO | NOMBRE DEL PROYECTO                | NÚM. PARTIDA | PERIODO ACTUAL           | PERIODO MODIFICADO       |
|---------------|------------------------------------|--------------|--------------------------|--------------------------|
| A0051         | ADQUISICION DE EQUIPO PARA GRABADO | 56701        | 01-08-2022 AL 31-10-2022 | 01-08-2022 AL 28-10-2022 |

**TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE PARTIDAS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN REALIZADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO PWD/DA/3068/2022, QUE SE REQUIERE PARA LA ADQUISICIÓN DE DIVERSOS MATERIALES QUE SERÁN UTILIZADOS EN LA REPARACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE ÁREAS DE LA DIRECCIÓN.**

| DP/T/0701/2022 | NOMBRE DEL PROYECTO                                   | NÚM. PARTIDA | TOTALES   | 31,800.00 | -31,800.00 |
|----------------|---|--------------|---|-----------|------------|
| C0010          | GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION | 21101        | MATERIALES Y UTILES DE OFICINA  | 700.00    | 0.00       |
| C0010          | GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION | 21102        | EQUIPOS MENORES DE OFICINA  | 29,000.00 | 0.00       |
| C0010          | GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION | 24901        | OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN   | 100.00    | 0.00       |
| C0010          | GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION | 29201        | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS   | 2,000.00  | 0.00       |
| C0010          | GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION | 33605        | INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES | 0.00      | -27,998.00 |
| C0010          | GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION | 36101        | DIFUSION DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES                                      | 0.00      | -3,802.00  |

**TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE PARTIDAS A SOLICITUD DE LA COORDINACIÓN DEL DIF MUNICIPAL REALIZADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO DIF/0592/2022, QUE SE REQUIERE PARA LA ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DEL CENDI MUNICIPAL.**

| DP/T/0702/2022 | NOMBRE DEL PROYECTO   | NÚM. PARTIDA | TOTALES   | 11,000.00 | -11,000.00 |
|----------------|---|--------------|---|-----------|------------|
| C0042          | GASTOS DE OPERACION DEL CENDI MUNICIPAL "BERTHA VONN GLUMMER" | 22102        | PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACIÓN SOCIAL Y OTRAS | 0.00      | -11,000.00 |
| C0042          | GASTOS DE OPERACION DEL CENDI MUNICIPAL "BERTHA VONN GLUMMER" | 22301        | UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN   | 11,000.00 | 0.00       |

**TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE PARTIDAS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE REALIZADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO DPAYDS/OF/10/0206/2022, QUE SE REQUIERE PARA LA ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL POR LA TEMPORADA DE LLUVIA PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN.**

| DP/T/0703/2022 | NOMBRE DEL PROYECTO                         | NÚM. PARTIDA | TOTALES                                       | 6,000.00 | -6,000.00 |
|----------------|---|--------------|---|----------|-----------|
| C0016          | GASTOS DE OPERACION DE PROTECCION AMBIENTAL | 23901        | OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA | 0.00     | -1,300.00 |

Gladys Perez Zerita  
  
 Reyna N.S.R.



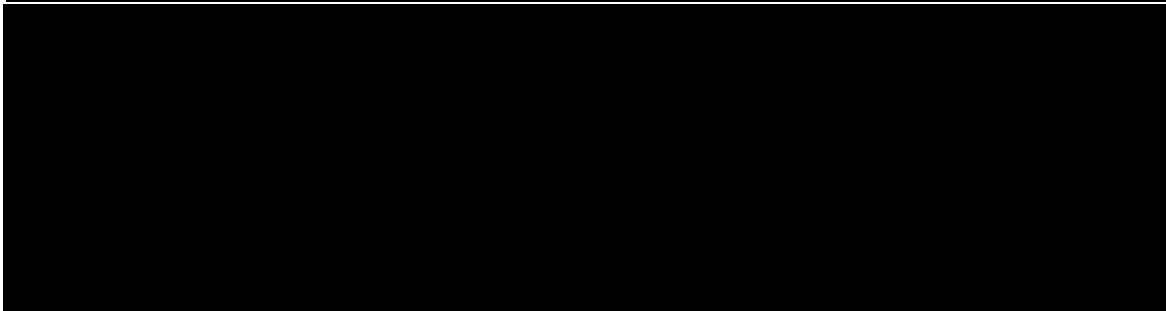
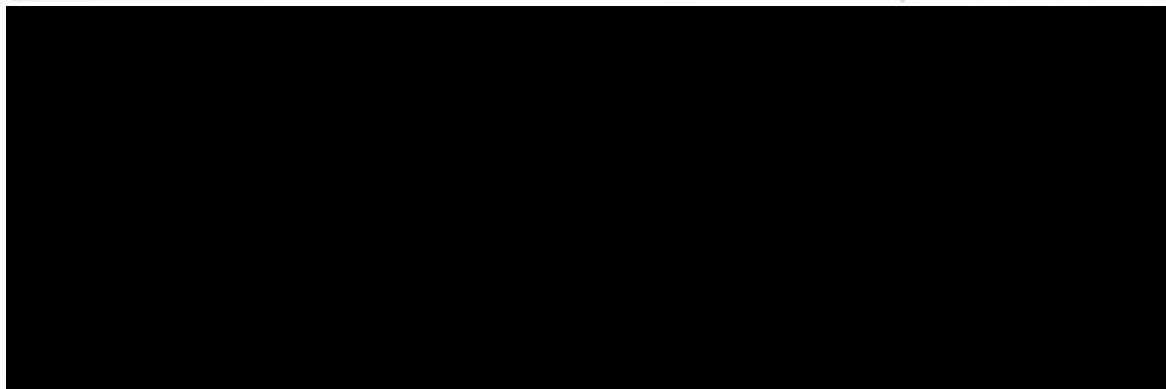
**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



|       |   |       |  |          |           |
|-------|---|-------|--|----------|-----------|
| C0016 | GASTOS DE OPERACION DE PROTECCION AMBIENTAL | 24601 | MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO       | 0.00     | -2,400.00 |
| C0016 | GASTOS DE OPERACION DE PROTECCION AMBIENTAL | 27201 | PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL         | 6,000.00 | 0.00      |
| C0016 | GASTOS DE OPERACION DE PROTECCION AMBIENTAL | 37902 | PEAJES Y ESTACIONAMIENTOS DE VEHICULOS | 0.00     | -2,300.00 |

AMPLIACIÓN DE RECURSOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA REALIZADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO DSPM/1320/2022, QUE SE REQUIERE PARA DAR SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO AL PARQUE VEHICULAR DE LA DIRECCIÓN Y, PARA LA PUESTA DE TORRE, RADIOS MODULARES E INYECTORES QUE SE NECESITAN PARA EL ÁREA DE VIDEO VIGILANCIA EN EL PUNTO QUE SE UBICA EN LA VILLA BENTO JUÁREZ.

|                |                     |              |         |            |             |
|----------------|---------------------|--------------|---------|------------|-------------|
| DP/T/0712/2022 | NOMBRE DEL PROYECTO | NÚM. PARTIDA | TOTALES | 300,000.00 | -300,000.00 |
|----------------|---------------------|--------------|---------|------------|-------------|



RECALENDARIZACIÓN DE RECURSOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MACUSPANA REALIZADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO SAPAM/0851/2022, QUE SE REQUIERE PARA EL PAGO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE DIFERENTES SISTEMAS DE CÁRCAMOS DEL MUNICIPIO A CARGO DE LA DIRECCIÓN.

|                |                     |              |         |           |            |
|----------------|---------------------|--------------|---------|-----------|------------|
| DP/R/0133/2022 | NOMBRE DEL PROYECTO | NÚM. PARTIDA | TOTALES | 65,017.28 | -65,107.28 |
|----------------|---------------------|--------------|---------|-----------|------------|

|       |   |       |                   |           |            |
|-------|---|-------|-------------------|-----------|------------|
| C0021 | GASTOS DE OPERACION DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO | 31101 | ENERGÍA ELÉCTRICA | 65,017.28 | -65,107.28 |
|-------|---|-------|-------------------|-----------|------------|

|                |                     |              |         |            |             |
|----------------|---------------------|--------------|---------|------------|-------------|
| DP/R/0134/2022 | NOMBRE DEL PROYECTO | NÚM. PARTIDA | TOTALES | 192,500.00 | -192,500.00 |
|----------------|---------------------|--------------|---------|------------|-------------|

|       |   |       |                   |            |             |
|-------|---|-------|-------------------|------------|-------------|
| C0135 | GASTOS DE OPERACION DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO (PARTICIPACIONES) | 31101 | ENERGÍA ELÉCTRICA | 192,500.00 | -192,500.00 |
|-------|---|-------|-------------------|------------|-------------|

TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE PROYECTOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MACUSPANA REALIZADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO SAPAM/0851/2022, QUE SE REQUIERE PARA EL PAGO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE DIFERENTES SISTEMAS DE CÁRCAMOS DEL MUNICIPIO A CARGO DE LA DIRECCIÓN.

|                |                     |              |         |           |            |
|----------------|---------------------|--------------|---------|-----------|------------|
| DP/T/0698/2022 | NOMBRE DEL PROYECTO | NÚM. PARTIDA | TOTALES | 29,629.64 | -29,629.64 |
|----------------|---------------------|--------------|---------|-----------|------------|

|       |                                     |       |                   |      |            |
|-------|-------------------------------------|-------|-------------------|------|------------|
| C0020 | GASTOS DE OPERACION DE AGUA POTABLE | 31101 | ENERGÍA ELÉCTRICA | 0.00 | -29,629.64 |
|-------|-------------------------------------|-------|-------------------|------|------------|

|       |   |       |                   |           |      |
|-------|---|-------|-------------------|-----------|------|
| C0021 | GASTOS DE OPERACION DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO | 31101 | ENERGÍA ELÉCTRICA | 29,629.64 | 0.00 |
|-------|---|-------|-------------------|-----------|------|

AMPLIACIÓN DE RECURSOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MACUSPANA REALIZADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO SAPAM/0851/2022, QUE SE REQUIERE PARA EL PAGO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE DIFERENTES SISTEMAS DE CÁRCAMOS DEL MUNICIPIO A CARGO DE LA DIRECCIÓN.

|                |                     |              |         |            |             |
|----------------|---------------------|--------------|---------|------------|-------------|
| DP/T/0699/2022 | NOMBRE DEL PROYECTO | NÚM. PARTIDA | TOTALES | 172,853.08 | -172,853.08 |
|----------------|---------------------|--------------|---------|------------|-------------|

|       |                                  |       |   |            |      |
|-------|----------------------------------|-------|---|------------|------|
| C0047 | RECURSOS DE PARTICIPACIONES 2022 | 79902 | PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES | 172,853.08 | 0.00 |
|-------|----------------------------------|-------|---|------------|------|

|       |   |       |                   |      |             |
|-------|---|-------|-------------------|------|-------------|
| C0113 | PAGO DE SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA DEL ALUMBRADO PUBLICO (ISR) | 31101 | ENERGÍA ELÉCTRICA | 0.00 | -172,853.08 |
|-------|---|-------|-------------------|------|-------------|

|                |                     |              |         |            |             |
|----------------|---------------------|--------------|---------|------------|-------------|
| DP/T/0700/2022 | NOMBRE DEL PROYECTO | NÚM. PARTIDA | TOTALES | 172,853.08 | -172,853.08 |
|----------------|---------------------|--------------|---------|------------|-------------|

|       |                                  |       |   |      |             |
|-------|----------------------------------|-------|---|------|-------------|
| C0047 | RECURSOS DE PARTICIPACIONES 2022 | 79902 | PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES | 0.00 | -172,853.08 |
|-------|----------------------------------|-------|---|------|-------------|

*[Firma]*

*Gladys Pérez Zonta*

*[Firma]*

*Reyna U.S.R*

*[Firma]*

Se elimina espacios que ocupa información reservada concerniente a la operatividad de la Dirección de Seguridad Pública, mediante el acta ACTA/AM/CT/02/2023, del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Macuspana, y su respectivo acuerdo CT/023/2023 de fecha 16 de enero del presente año, lo anterior con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y clasificados en términos del décimo séptimo y sexagésimo cuarto de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



|       |   |       |                   |            |      |
|-------|---|-------|-------------------|------------|------|
| C0172 | PAGO DE SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA PARA DRENAJE Y ALCANTARILLADO (ISR) | 31101 | ENERGIA ELÉCTRICA | 172,853.08 | 0.00 |
|-------|---|-------|-------------------|------------|------|

**TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE PROYECTO CONCLUIDO A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MACUSPANA REALIZADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO SAPAM/0860/2022, MISMO QUE REPORTA CIERRE DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.**

| DP/T/0704/2022 | NOMBRE DEL PROYECTO                              | NÚM. PARTIDA | TOTALES                                 | 2,532.48 | -2,532.48 |
|----------------|--|--------------|---|----------|-----------|
| A0040          | ADQUISICION DE BOMBA SUMERGIBLE                  | 56201        | MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL          | 0.00     | -2,532.48 |
| C0051          | RECURSOS DEL CONVENIO DE COORDINACION SAPAM 2022 | 79902        | PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES | 2,532.48 | 0.00      |

**TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE PROYECTOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MACUSPANA REALIZADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO SAPAM/0854/2022, QUE SE REQUIERE PARA EL PAGO DE IMPUESTO DE DERECHO DE USO DE AGUA.**

| DP/T/0708/2022 | NOMBRE DEL PROYECTO                             | NÚM. PARTIDA | TOTALES                    | 840,093.00 | -840,093.00 |
|----------------|---|--------------|----------------------------|------------|-------------|
| C0071          | GASTOS DE OPERACION DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO | 39202        | OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS | 0.00       | -840,093.00 |
| C0072          | GASTOS DE OPERACION DE AGUA POTABLE             | 39202        | OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS | 840,093.00 | 0.00        |

**RECALENDARIZACIÓN DE RECURSOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MACUSPANA REALIZADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO SAPAM/0854/2022, QUE SE REQUIERE PARA EL PAGO DE IMPUESTO DE DERECHO DE DESCARGA DE AGUA RESIDUALES.**

| DP/R/0136/2022 | NOMBRE DEL PROYECTO                             | NÚM. PARTIDA | TOTALES                    | 542,304.00 | -542,304.00 |
|----------------|---|--------------|----------------------------|------------|-------------|
| C0071          | GASTOS DE OPERACION DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO | 39202        | OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS | 542,304.00 | -542,304.00 |

**RECALENDARIZACIÓN DE RECURSOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MACUSPANA REALIZADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO SAPAM/0853/2022, QUE SE REQUIERE PARA EL PAGO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE DIFERENTES SISTEMAS DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO A CARGO DE LA DIRECCIÓN.**

| DP/R/0135/2022 | NOMBRE DEL PROYECTO                                   | NÚM. PARTIDA | TOTALES           | 1,051,667.45 | -1,051,667.45 |
|----------------|---|--------------|-------------------|--------------|---------------|
| C0157          | GASTOS DE OPERACION DE AGUA POTABLE (PARTICIPACIONES) | 31101        | ENERGIA ELÉCTRICA | 1,051,667.45 | -1,051,667.45 |

**TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE PROYECTOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MACUSPANA REALIZADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO SAPAM/0853/2022, QUE SE REQUIERE PARA EL PAGO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE DIFERENTES SISTEMAS DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO A CARGO DE LA DIRECCIÓN.**

| DP/T/0705/2022 | NOMBRE DEL PROYECTO                              | NÚM. PARTIDA | TOTALES                                 | 465,655.40 | -465,655.40 |
|----------------|--|--------------|---|------------|-------------|
| C0020          | GASTOS DE OPERACION DE AGUA POTABLE              | 31101        | ENERGIA ELÉCTRICA                       | 465,655.40 | 0.00        |
| C0020          | GASTOS DE OPERACION DE AGUA POTABLE              | 39202        | OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS              | 0.00       | -401,552.27 |
| C0051          | RECURSOS DEL CONVENIO DE COORDINACION SAPAM 2022 | 79902        | PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES | 0.00       | -64,103.13  |

**AMPLIACIÓN DE RECURSOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MACUSPANA REALIZADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO SAPAM/0853/2022, QUE SE REQUIERE PARA EL PAGO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE DIFERENTES SISTEMAS DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO A CARGO DE LA DIRECCIÓN.**

| DP/T/0706/2022 | NOMBRE DEL PROYECTO   | NÚM. PARTIDA | TOTALES                                 | 151,209.89 | -151,209.89 |
|----------------|---|--------------|---|------------|-------------|
| C0047          | RECURSOS DE PARTICIPACIONES 2022                                  | 79902        | PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES | 151,209.89 | 0.00        |
| C0113          | PAGO DE SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA DEL ALUMBRADO PUBLICO (ISR) | 31101        | ENERGIA ELÉCTRICA                       | 0.00       | -151,209.89 |

| DP/T/0707/2022 | NOMBRE DEL PROYECTO   | NÚM. PARTIDA | TOTALES                                 | 151,209.89 | -151,209.89 |
|----------------|---|--------------|---|------------|-------------|
| C0047          | RECURSOS DE PARTICIPACIONES 2022                              | 79902        | PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES | 0.00       | -151,209.89 |
| C0171          | PAGO DE SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA PARA AGUA POTABLE (ISR) | 31101        | ENERGIA ELÉCTRICA                       | 151,209.89 | 0.00        |

| DP/T/0709/2022 | NOMBRE DEL PROYECTO   | NÚM. PARTIDA | TOTALES           | 1,100,000.00 | -1,100,000.00 |
|----------------|---|--------------|-------------------|--------------|---------------|
| C0113          | PAGO DE SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA DEL ALUMBRADO PUBLICO (ISR) | 31101        | ENERGIA ELÉCTRICA | 0.00         | -1,100,000.00 |
| C0171          | PAGO DE SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA PARA AGUA POTABLE (ISR)     | 31101        | ENERGIA ELÉCTRICA | 1,100,000.00 | 0.00          |

Gladys Pérez Zúñiga  
 Reyna N. J. R.  
 H



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



**TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE PROYECTOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MACUSPANA REALIZADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO SAPAM/0849/2022, QUE SE REQUIERE PARA EL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS CON NÚMERO DE INVENTARIO: MA-2007-17-01-4313-22-06-10 A CARGO DE LA DIRECCIÓN Y MOTOBOMBA MARCA JHON DEERE CON NÚMERO DE SERIE C73242 CONVENIDO CON PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO.**

| DP/IT/0714/2022 | NOMBRE DEL PROYECTO                             | NÚM. PARTIDA | TOTALES   | 101,408.00 | -101,408.00 |
|-----------------|---|--------------|---|------------|-------------|
| C0020           | GASTOS DE OPERACION DE AGUA POTABLE             | 35701        | MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO | 0.00       | -101,408.00 |
| C0021           | GASTOS DE OPERACION DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO | 35701        | MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO | 101,408.00 | 0.00        |

**RECALENDARIZACIÓN DE RECURSOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MACUSPANA REALIZADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO SAPAM/0852/2022, QUE SE REQUIERE PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS DE LAS PLANTAS POTABILIZADORAS DEL MUNICIPIO.**

| DP/RJ/0137/2022 | NOMBRE DEL PROYECTO                 | NÚM. PARTIDA | TOTALES  | 1,051,452.72 | -1,051,452.72 |
|-----------------|-------------------------------------|--------------|--|--------------|---------------|
| C0020           | GASTOS DE OPERACION DE AGUA POTABLE | 25902        | PRODUCTOS QUÍMICOS Y REACTIVOS PARA POTABILIZACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUA | 1,051,452.72 | -1,051,452.72 |

**AMPLIACIÓN DE RECURSOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MACUSPANA REALIZADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO SAPAM/0852/2022, QUE SE REQUIERE PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS DE LAS PLANTAS POTABILIZADORAS DEL MUNICIPIO.**

| DP/IT/0715/2022 | NOMBRE DEL PROYECTO                                   | NÚM. PARTIDA | TOTALES  | 1,000,000.00 | -1,000,000.00 |
|-----------------|---|--------------|--|--------------|---------------|
| C0047           | RECURSOS DE PARTICIPACIONES 2022                      | 79902        | PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES                                  | 0.00         | -1,000,000.00 |
| C0157           | GASTOS DE OPERACION DE AGUA POTABLE (PARTICIPACIONES) | 25902        | PRODUCTOS QUÍMICOS Y REACTIVOS PARA POTABILIZACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUA | 1,000,000.00 | 0.00          |

**TRANSFERENCIA DE RECURSOS POR CANCELACIÓN DE PROYECTO A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MACUSPANA REALIZADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO SAPAM/0859/2022, RECURSOS QUE SERÁN REASIGNADOS PARA EL PAGO DE AJUSTES DE DEUDA DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE AÑOS ANTERIORES DE LOS DIFERENTES SISTEMAS DE AGUA, DRENAJE Y ALCANTARILLADO.**

| DP/IT/0721/2022 | NOMBRE DEL PROYECTO   | NÚM. PARTIDA | TOTALES                                   | 257,817.00 | -257,817.00 |
|-----------------|---|--------------|---|------------|-------------|
| C0047           | RECURSOS DE PARTICIPACIONES 2022  | 79902        | PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES   | 257,817.00 | 0.00        |
| D0008           | PAGO DE ADEUDO POR CONCEPTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO. | 99101        | ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES | 0.00       | -257,817.00 |

**AMPLIACIÓN DE RECURSOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MACUSPANA REALIZADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO SAPAM/0859/2022, QUE SERÁN UTILIZADOS PARA EL PAGO DE AJUSTES DE DEUDA DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE AÑOS ANTERIORES DE LOS DIFERENTES SISTEMAS: BOMBA DE AGUA COL. BUERGOS, CÁRCAMO LOMA LINDA, CÁRCAMO BELÉN, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN DE BUERGOS, CÁRCAMO CIRCUNVALACIÓN Y POZO VERNET, ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN.**

| DP/IT/0722/2022 | NOMBRE DEL PROYECTO   | NÚM. PARTIDA | TOTALES                                 | 601,593.00 | -601,593.00 |
|-----------------|---|--------------|---|------------|-------------|
| C0047           | RECURSOS DE PARTICIPACIONES 2022                                  | 79902        | PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES | 0.00       | -601,593.00 |
| C0135           | GASTOS DE OPERACION DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO (PARTICIPACIONES) | 31101        | ENERGÍA ELÉCTRICA                       | 432,375.00 | 0.00        |
| C0157           | GASTOS DE OPERACION DE AGUA POTABLE (PARTICIPACIONES)             | 31101        | ENERGÍA ELÉCTRICA                       | 169,218.00 | 0.00        |

**TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE PARTIDAS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MACUSPANA REALIZADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO SAPAM/0850/2022, PARA LA ADQUISICIÓN DE JUNTAS GIBALT QUE SE UTILIZARÁN PARA LA REPARACIÓN DE LÍNEAS DE AGUA POTABLE DE LA CABECERA MUNICIPAL.**

| DP/IT/0723/2022 | NOMBRE DEL PROYECTO                 | NÚM. PARTIDA | TOTALES  | 15,000.00 | -15,000.00 |
|-----------------|-------------------------------------|--------------|--|-----------|------------|
| C0020           | GASTOS DE OPERACION DE AGUA POTABLE | 24701        | ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN                 | 15,000.00 | 0.00       |
| C0020           | GASTOS DE OPERACION DE AGUA POTABLE | 28601        | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 0.00      | -15,000.00 |

**TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE PROYECTOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MACUSPANA REALIZADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO SAPAM/0848/2022, PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS SEDAN TSURU CON NÚMERO DE INVENTARIO MA-2016-16-01-5411-01-01, MA-2016-16-01-5411-01-02, MA-2016-16-01-5411-01-05, ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN.**

Gladys Pérez Zúñiga  
 Reyna N. S. R.





**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



| DP/T/0724/2022 | NOMBRE DEL PROYECTO | NÚM. PARTIDA | TOTALES | 11,500.00 | -11,500.00 |
|----------------|---------------------|--------------|---------|-----------|------------|
|----------------|---------------------|--------------|---------|-----------|------------|

|       |   |       |  |           |            |
|-------|---|-------|--|-----------|------------|
| C0020 | GASTOS DE OPERACION DE AGUA POTABLE             | 35501 | MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES | 11,500.00 | 0.00       |
| C0021 | GASTOS DE OPERACION DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO | 35501 | MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES | 0.00      | -11,500.00 |

**MODIFICACIÓN DE PERIODO PROGRAMÁTICO A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS REALIZADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO MAC/DFM/1893/2022, DERIVADO A QUE EL PROYECTO AÚN SE ENCUENTRA EN PROCESO DE EJECUCIÓN, COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN:**

| NÚM. PROYECTO | NOMBRE DEL PROYECTO | NÚM. PARTIDA | PERIODO ACTUAL | PERIODO MODIFICADO |
|---------------|---------------------|--------------|----------------|--------------------|
|---------------|---------------------|--------------|----------------|--------------------|

|       |  |       |                          |                          |
|-------|--|-------|--------------------------|--------------------------|
| C0150 | APOYOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS (LAMINAS) | 44115 | 13-07-2022 AL 30-10-2022 | 13-07-2022 AL 31-12-2022 |
|-------|--|-------|--------------------------|--------------------------|

**TRANSFERENCIA DE RECURSOS POR CANCELACIÓN DE PROYECTO DEL RAMO 33 FONDO III 2022 A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES REALIZADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO DOOTSM/2515/2022, RECURSOS QUE SERÁN REASIGNADOS A PROYECTOS EN ATENCIÓN A PRIORIDADES POR DEMANDAS CIUDADANAS.**

| DP/T/0716/2022 | NOMBRE DEL PROYECTO | NÚM. PARTIDA | 25/10/2022 | 1,028,420.78 | -1,028,420.78 |
|----------------|---------------------|--------------|------------|--------------|---------------|
|----------------|---------------------|--------------|------------|--------------|---------------|

|       |  |       |   |              |               |
|-------|--|-------|---|--------------|---------------|
| C0043 | RECURSOS DE RAMO 33 FONDO III 2022   | 79902 | PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES | 1,028,420.78 | 0.00          |
| I0151 | CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, VILLA BENITO JUAREZ, COLONIA PUEBLO NUEVO EN LA CALLE JOSE MARIA PINO SUAREZ ENTRE LAS CALLES VICENTE GUERRERO Y NIÑOS HEREOS. | 61402 | CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN   | 0.00         | -1,028,420.78 |

**TRANSFERENCIA DE RECURSOS POR CANCELACIÓN DE PROYECTO DEL FONDO DE HIDROCARBUROS MARITIMOS 2022 A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES REALIZADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO DOOTSM/2515/2022, RECURSOS QUE SERÁN REASIGNADOS A PROYECTOS EN ATENCIÓN A PRIORIDADES POR DEMANDAS CIUDADANAS.**

| DP/T/0717/2022 | NOMBRE DEL PROYECTO | NÚM. PARTIDA | TOTALES | 1,091,565.28 | -1,091,565.28 |
|----------------|---------------------|--------------|---------|--------------|---------------|
|----------------|---------------------|--------------|---------|--------------|---------------|

|       |   |       |   |              |               |
|-------|---|-------|---|--------------|---------------|
| C0045 | RECURSOS DEL FONDO DE HIDROCARBUROS MARITIMOS 2022  | 79902 | PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES | 1,091,565.28 | 0.00          |
| I0154 | CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, VILLA BENITO JUAREZ, COLONIA LINDAVISTA EN LA CALLE CINCUENALACION OESTE Y GIL Y SAENZ. | 81402 | CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACION   | 0.00         | -1,091,565.28 |

**TRANSFERENCIA DE RECURSOS POR ECONOMIAS DE PROYECTO CONCLUIDO A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES REALIZADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO DOOTSM/2522/2022, MISMO QUE REPORTAN COMO CONCLUIDOS FÍSICAMENTE Y FINANCIERAMENTE.**

| DP/T/0718/2022 | NOMBRE DEL PROYECTO | NÚM. PARTIDA | TOTALES | 49,593.75 | -49,593.75 |
|----------------|---------------------|--------------|---------|-----------|------------|
|----------------|---------------------|--------------|---------|-----------|------------|

|       |   |       |   |           |            |
|-------|---|-------|---|-----------|------------|
| C0043 | RECURSOS DE RAMO 33 FONDO III 2022  | 79902 | PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES                 | 49,593.75 | 0.00       |
| I0092 | REHABILITACIÓN DE CALLES CON GRAVA DE REVESTIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, EJIDO LA CEIBA  | 82403 | MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN | 0.00      | -11,041.14 |
| I0118 | CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, VILLA BENITO JUAREZ, EN LA CALLE GIL Y SAENZ ENTRE CALLE BENITO JUAREZ Y PORFIRIO DIAZ. | 61402 | CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACION                   | 0.00      | -12,098.70 |
| I0129 | REHABILITACIÓN DE CAMINO EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, EN EL EJ. CARMEN SERDAN ACCESO A LA COL. LA CEIBA.   | 62403 | MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN | 0.00      | -17,031.43 |
| I0137 | CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN MACUSPANA, EN MELCHOR OCAMPO 3RA. SECCION.   | 81303 | DRENAJE Y ALCANTARILLADO                                | 0.00      | -9,422.48  |

**TRANSFERENCIA DE RECURSOS POR ECONOMIAS DE PROYECTO CONCLUIDO A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES REALIZADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO DOOTSM/2522/2022, MISMO QUE REPORTAN COMO CONCLUIDOS FÍSICAMENTE Y FINANCIERAMENTE.**

| DP/T/0719/2022 | NOMBRE DEL PROYECTO | NÚM. PARTIDA | TOTALES | 7,033.70 | -7,033.70 |
|----------------|---------------------|--------------|---------|----------|-----------|
|----------------|---------------------|--------------|---------|----------|-----------|

Gladys Pérez Zarifa  
 Reyna N. J. R.  
 SP



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



|                |   |       |   |          |           |
|----------------|---|-------|---|----------|-----------|
| C0104          | RECURSOS DEL RAMO 33 FISE 2022  | 79902 | PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES                 | 7,033.70 | 0.00      |
| 10097/05000301 | CONSTRUCCION DE CAMINO CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, RANCHERIA EL TRIUNFO 3RA. SECCION | 62403 | MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE OBRAS DE URBANIZACION | 0.00     | -7,033.70 |

**TRANSFERENCIA DE RECURSOS POR ECONOMIAS DE PROYECTO CONCLUIDO A SOLICITUD DE LA DIRECCION OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES REALIZADA MEDIANTE OFICIO NUMERO DOOTSM/2522/2022, MISMO QUE REPORTAN COMO CONCLUIDOS FISICAMENTE Y FINANCIERAMENTE.**

| DP/IT/0720/2022 | NOMBRE DEL PROYECTO  | NÚM. PARTIDA | 25/10/2022  | 39,408.96 | -39,408.96 |
|-----------------|--|--------------|---|-----------|------------|
| C0043           | RECURSOS DE RAMO 33 FONDO III 2022   | 79902        | PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES                 | 39,408.96 | 0.00       |
| 10091           | REHABILITACION DE CALLES CON GRAVA DE REVESTIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, RANCHERIA EL TRIUNFO 2DA SECCION                 | 62403        | MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE OBRAS DE URBANIZACION | 0.00      | -6,694.11  |
| 10119           | CONSTRUCCION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CALIENTE EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, RA. MELCHOR OCAMPO 1ERA. SECC. DEL KM 0+000 AL 0+620 | 62403        | MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE OBRAS DE URBANIZACION | 0.00      | -3,254.85  |

**TRANSFERENCIA DE RECURSOS POR ECONOMIAS DE PROYECTO CONCLUIDO A SOLICITUD DE LA DIRECCION OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES REALIZADA MEDIANTE OFICIO NUMERO DOOTSM/2522/2023, MISMO QUE REPORTAN COMO CONCLUIDO FISICAMENTE Y FINANCIERAMENTE.**

| DP/IT/0726/2022 | NOMBRE DEL PROYECTO                                | NÚM. PARTIDA | TOTALES  | 7,249.50 | -7,249.50 |
|-----------------|--|--------------|--|----------|-----------|
| C0047           | RECURSOS DE PARTICIPACIONES 2022                   | 79902        | PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES  | 7,249.50 | 0.00      |
| C0154           | MANTENIMIENTO DE LA TIROLESA DE LA VILLA TEPETITAN | 24101        | PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS   | 0.00     | -13.92    |
| C0154           | MANTENIMIENTO DE LA TIROLESA DE LA VILLA TEPETITAN | 24201        | CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO  | 0.00     | -354.96   |
| C0154           | MANTENIMIENTO DE LA TIROLESA DE LA VILLA TEPETITAN | 24401        | MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA   | 0.00     | -22.69    |
| C0154           | MANTENIMIENTO DE LA TIROLESA DE LA VILLA TEPETITAN | 24601        | MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO   | 0.00     | -33.97    |
| C0154           | MANTENIMIENTO DE LA TIROLESA DE LA VILLA TEPETITAN | 24701        | ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN   | 0.00     | -6,607.27 |
| C0154           | MANTENIMIENTO DE LA TIROLESA DE LA VILLA TEPETITAN | 24901        | OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN                          | 0.00     | -10.72    |
| C0154           | MANTENIMIENTO DE LA TIROLESA DE LA VILLA TEPETITAN | 27201        | PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL   | 0.00     | -5.97     |
| C0154           | MANTENIMIENTO DE LA TIROLESA DE LA VILLA TEPETITAN | 35102        | MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS | 0.00     | -200.00   |

**TRANSFERENCIA DE RECURSOS POR APERTURA DE PROYECTO NUEVO A SOLICITUD DE LA DIRECCION OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES REALIZADA MEDIANTE OFICIO NUMERO DOOTSM/2531/2023, QUE SERÁN UTILIZADO PARA EL "MANTENIMIENTO DE PANTEONES" DEL MUNICIPIO, EN DÓNDE SE REALIZARA LA ADQUISICIÓN DE PINTURAS, BROCHAS, MATERIAL ELÉCTRICO Y MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN, ESTO DERIVADO DE LAS FIESTAS TRADICIONALES DEL DÍA DE MUERTOS.**

| DP/IT/0727/2022 | NOMBRE DEL PROYECTO                  | NÚM. PARTIDA | TOTALES   | 174,596.00 | -174,596.00 |
|-----------------|--------------------------------------|--------------|---|------------|-------------|
| C0050           | RECURSOS DE INGRESOS DE GESTION 2022 | 79902        | PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES                   | 0.00       | -174,596.00 |
| C0174           | MANTENIMIENTOS DE PANTEONES.         | 24101        | PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS                          | 61,756.00  | 0.00        |
| C0174           | MANTENIMIENTOS DE PANTEONES.         | 24201        | CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO                           | 102,230.00 | 0.00        |
| C0174           | MANTENIMIENTOS DE PANTEONES.         | 24601        | MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO                          | 1,680.00   | 0.00        |
| C0174           | MANTENIMIENTOS DE PANTEONES.         | 24701        | ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN                  | 2,500.00   | 0.00        |
| C0174           | MANTENIMIENTOS DE PANTEONES.         | 24901        | OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN | 3,610.00   | 0.00        |

*Gladys Pérez Zúñiga*  
*Rayna N.S.R.*



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



|       |                              |       |  |          |      |
|-------|------------------------------|-------|--|----------|------|
| C0174 | MANTENIMIENTOS DE PANTEONES. | 29601 | REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 2,820.00 | 0.00 |
|-------|------------------------------|-------|--|----------|------|

**TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE PROYECTOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN ASUNTOS JURIDICOS REALIZADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO DAJ/2349/2022, PARA HACER FRENTE A OBLIGACIONES INELUDIABLES DERIVADAS DE JUICIOS LABORALES RADICADOS ANTE EL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE TABASCO.**

| DP/T/0730/2022 | NOMBRE DEL PROYECTO   | NÚM. PARTIDA | TOTALES   | 241,384.99 | -241,384.99 |
|----------------|---|--------------|---|------------|-------------|
| C0034          | LAUDOS (TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE TABASCO)             | 39401        | EROGACIONES POR RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE | 241,384.99 | 0.00        |
| C0035          | LAUDOS Y SENTENCIAS (TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO) | 39401        | EROGACIONES POR RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE | 0.00       | -241,384.99 |

**RECALENDARICACIÓN DE RECURSOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN ASUNTOS JURIDICOS REALIZADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO DAJ/2349/2022, PARA HACER FRENTE A OBLIGACIONES INELUDIABLES DERIVADAS DE JUICIOS LABORALES RADICADOS ANTE EL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE TABASCO.**

| DP/R/0138/2022 | NOMBRE DEL PROYECTO   | NÚM. PARTIDA | TOTALES   | 3,615,781.60 | -3,615,781.60 |
|----------------|---|--------------|---|--------------|---------------|
| C0034          | LAUDOS (TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE TABASCO)             | 39401        | EROGACIONES POR RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE | 635,979.06   | -635,979.06   |
| C0035          | LAUDOS Y SENTENCIAS (TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO) | 39401        | EROGACIONES POR RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE | 2,979,802.54 | -2,979,802.54 |

**TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE PROYECTOS Y PARTIDAS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN REALIZADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO PM/DA/3144/2022, DERIVADO A LOS INCREMENTOS EN LAS PERCEPCIONES PARA LOS PAGOS DEL CAPITULO 1000 DE LA QUINCENA 20 DE 2022.**

| DP/T/0729/2022 | NOMBRE DEL PROYECTO                                   | NÚM. PARTIDA | TOTALES  | 406,869.66 | -406,869.66 |
|----------------|---|--------------|--|------------|-------------|
| C0001          | GASTOS DE OPERACION DE LA PRESIDENCIA                 | 11301        | SUELDOS BASE   | 4,251.00   | 0.00        |
| C0001          | GASTOS DE OPERACION DE LA PRESIDENCIA                 | 13415        | COMPENSACIONES   | 104,531.30 | 0.00        |
| C0001          | GASTOS DE OPERACION DE LA PRESIDENCIA                 | 14106        | APORTACIONES AL ISSET  | 1,105.26   | 0.00        |
| C0001          | GASTOS DE OPERACION DE LA PRESIDENCIA                 | 15401        | PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO | 406.34     | 0.00        |
| C0002          | GASTOS DE OPERACION DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO | 11301        | SUELDOS BASE   | 0.00       | -406,869.66 |
| C0002          | GASTOS DE OPERACION DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO | 13415        | COMPENSACIONES   | 8,102.92   | 0.00        |
| C0003          | GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FINANZAS       | 12201        | SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL  | 42,017.13  | 0.00        |
| C0003          | GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FINANZAS       | 13101        | PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS  | 354.16     | 0.00        |
| C0004          | GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROGRAMACION   | 13415        | COMPENSACIONES   | 11,751.53  | 0.00        |
| C0006          | GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE DESARROLLO     | 11301        | SUELDOS BASE   | 7,645.51   | 0.00        |
| C0006          | GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE DESARROLLO     | 13101        | PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS  | 81.13      | 0.00        |
| C0006          | GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE DESARROLLO     | 13415        | COMPENSACIONES   | 13,034.07  | 0.00        |
| C0006          | GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE DESARROLLO     | 14106        | APORTACIONES AL ISSET  | 1,987.83   | 0.00        |
| C0006          | GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE DESARROLLO     | 15401        | PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO | 1,799.62   | 0.00        |

Gladys Pérez Zorita  
  
 Reyna N. S.R.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



|       |  |       |                                   |           |      |
|-------|--|-------|-----------------------------------|-----------|------|
| C0006 | GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE DESARROLLO                      | 17102 | ESTÍMULOS AL PERSONAL OPERATIVO   | 186.35    | 0.00 |
| C0008 | GASTOS DE OPERACION DE OBRAS PUBLICAS                                  | 12201 | SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL | 60,370.70 | 0.00 |
| C0008 | GASTOS DE OPERACION DE OBRAS PUBLICAS                                  | 13415 | COMPENSACIONES                    | 11,656.89 | 0.00 |
| C0009 | GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION | 12201 | SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL | 43,499.60 | 0.00 |
| C0009 | GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION | 13415 | COMPENSACIONES                    | 2,489.71  | 0.00 |
| C0016 | GASTOS DE OPERACION DEL DIF MUNICIPAL                                  | 11301 | SUELDOS BASE                      | 5,774.49  | 0.00 |
| C0018 | GASTOS DE OPERACION DEL DIF MUNICIPAL                                  | 13415 | COMPENSACIONES                    | 27,872.19 | 0.00 |
| C0018 | GASTOS DE OPERACION DEL DIF MUNICIPAL                                  | 14106 | APORTACIONES AL ISSET             | 1,501.37  | 0.00 |
| C0018 | GASTOS DE OPERACION DEL DIF MUNICIPAL                                  | 17102 | ESTIMULOS AL PERSONAL OPERATIVO   | 186.35    | 0.00 |
| C0022 | GASTOS DE OPERACION DE VIVIENDA  | 11301 | SUELDOS BASE                      | 4,251.00  | 0.00 |
| C0022 | GASTOS DE OPERACION DE VIVIENDA  | 13415 | COMPENSACIONES                    | 37,322.96 | 0.00 |
| C0022 | GASTOS DE OPERACION DE VIVIENDA  | 14106 | APORTACIONES AL ISSET             | 1,105.26  | 0.00 |
| C0030 | GASTOS DE OPERACION DE ALUMBRADO PUBLICO                               | 11301 | SUELDOS BASE                      | 48.36     | 0.00 |
| C0030 | GASTOS DE OPERACION DE ALUMBRADO PUBLICO                               | 13415 | COMPENSACIONES                    | 1,999.99  | 0.00 |
| C0030 | GASTOS DE OPERACION DE ALUMBRADO PUBLICO                               | 14106 | APORTACIONES AL ISSET             | 12.56     | 0.00 |
| C0054 | GASTOS DE OPERACION DE SERVICIOS MUNICIPALES                           | 12201 | SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL | 11,524.06 | 0.00 |

|                        |                            |                     |                |                 |                  |
|------------------------|----------------------------|---------------------|----------------|-----------------|------------------|
| <b>DP/17/0728/2022</b> | <b>NOMBRE DEL PROYECTO</b> | <b>NÚM. PARTIDA</b> | <b>TOTALES</b> | <b>7,551.28</b> | <b>-7,551.28</b> |
|------------------------|----------------------------|---------------------|----------------|-----------------|------------------|

|       |   |       |                                   |          |           |
|-------|---|-------|-----------------------------------|----------|-----------|
| C0033 | GASTOS DE OPERACION DE TRANSITO MUNICIPAL | 11301 | SUELDOS BASE                      | 0.00     | -7,551.28 |
| C0033 | GASTOS DE OPERACION DE TRANSITO MUNICIPAL | 12201 | SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL | 7,551.28 | 0.00      |

**TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA APERTURA DE PROYECTO A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO REALIZADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO DFEYT/253/2022, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMATICOS QUE SERÁN UTILIZADOS EN LAS ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN.**

|                        |                            |                     |                |                  |                   |
|------------------------|----------------------------|---------------------|----------------|------------------|-------------------|
| <b>DP/17/0732/2022</b> | <b>NOMBRE DEL PROYECTO</b> | <b>NÚM. PARTIDA</b> | <b>TOTALES</b> | <b>11,000.00</b> | <b>-11,000.00</b> |
|------------------------|----------------------------|---------------------|----------------|------------------|-------------------|

|       |  |       |   |           |            |
|-------|--|-------|---|-----------|------------|
| A0060 | ADQUISICON DE UNA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL | 51501 | BIENES INFORMATICOS                     | 11,000.00 | 0.00       |
| C0047 | RECURSOS DE PARTICIPACIONES 2022           | 79902 | PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES | 0.00      | -11,000.00 |

|                        |                            |                     |                |                  |                   |
|------------------------|----------------------------|---------------------|----------------|------------------|-------------------|
| <b>DP/17/0731/2022</b> | <b>NOMBRE DEL PROYECTO</b> | <b>NÚM. PARTIDA</b> | <b>TOTALES</b> | <b>11,000.00</b> | <b>-11,000.00</b> |
|------------------------|----------------------------|---------------------|----------------|------------------|-------------------|

|       |  |       |   |           |            |
|-------|--|-------|---|-----------|------------|
| C0007 | GASTOS DE OPERACION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO | 51501 | BIENES INFORMATICOS                     | 0.00      | -11,000.00 |
| C0047 | RECURSOS DE PARTICIPACIONES 2022                   | 79902 | PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES | 11,000.00 | 0.00       |

**El Secretario del Ayuntamiento, José Alberto Pinzón Herrera:** Atendiendo la instrucción del Presidente, preguntó quién desea hacer uso de la voz en relación a la propuesta antes citada. Informó que nadie solicitó el uso de la voz. -----

Gladys Pérez Zúñiga  
 Reyna N. J. P.  
 VP

Se elimina el nombre propio de persona física, que ocupa información confidencial, mediante el acta ACTA/AM/CT/02/2023, del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Macuspana, y su respectivo acuerdo CT/024/2023 de fecha 16 de enero del presente año, lo anterior con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y clasificados en términos del décimo séptimo y sexagésimo cuarto de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas.





**El Presidente Municipal, Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra:** Al no haberse inscrito ningún Regidor para hacer uso de la voz, en la discusión de la propuesta en comento, se procedió a la votación correspondiente, por lo que pidió al **Secretario del Ayuntamiento**, sometiera a consideración de los integrantes de este cuerpo Colegiado, en **Votación Ordinaria**, la aprobación de las adecuaciones presupuestales citadas anteriormente, en virtud de haber sido analizadas en este punto del orden del día. -----

**El Secretario del Ayuntamiento, José Alberto Pinzón Herrera:** Sometió a consideración de los integrantes del Honorable Cabildo, en **Votación Ordinaria**, la aprobación de las Adecuaciones Presupuestales: Ampliaciones líquidas, Transferencias de recursos por apertura de proyectos nuevos, Tránsito de recursos por economías de proyectos concluidos, Tránsito de recursos entre partidas, Recalendarización de recursos y, Modificación de periodos de ejecución programático de proyectos; correspondientes al mes de octubre de 2022. Por lo que solicitó manifestar el sentido de su voto. **Quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano.** Han sido aprobadas las adecuaciones presupuestales correspondientes al mes de octubre, con 5 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, **obteniendo una Votación aprobatoria por unanimidad.**-----

**El Presidente Municipal, Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra:** Habiéndose **Aprobado por Unanimidad**, las Adecuaciones Presupuestales: Ampliaciones líquidas, Transferencias de recursos por apertura de proyectos nuevos, Tránsito de recursos por economías de proyectos concluidos, Tránsito de recursos entre partidas, Recalendarización de recursos y, Modificación de periodos de ejecución programático de proyectos; correspondientes al mes de octubre de 2022; de conformidad con el Artículo 78 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se instruye al **Secretario del Ayuntamiento**, proceda a realizar el trámite necesario para los fines legales y administrativos correspondientes. -----

**OCTAVO PUNTO.** -----

**El Presidente Municipal, Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra:** Solicitó al Secretario del Ayuntamiento el desahogo del **octavo punto** del orden del día. --

**El Secretario del Ayuntamiento, José Alberto Pinzón Herrera:** Procedió a indicar que el **octavo punto** del orden del día se refiere a la presentación, análisis, estudio y aprobación, en su caso, de la propuesta de la forma de distribución del pago del expediente 100/2012-S-2, conforme a lo acordado por el Honorable Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, destinado a la hoy extinta [REDACTED] quien fuera beneficiaria del también extinto actor

*Handwritten signatures and notes on the right margin:*  
Gladys Pérez Zenteno  
Reyna U.J.R.  
[Other illegible signatures]

Se elimina el nombre propio de persona física, que ocupa información confidencial, mediante el acta ACTA/AM/CT/02/2023, del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Macuspana, y su respectivo acuerdo CT/024/2023 de fecha 16 de enero del presente año, lo anterior con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y clasificados en términos del décimo séptimo y sexagésimo cuarto de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas.



\_\_\_\_\_ a quien le fue asignada la cantidad de \$1,188,270.54 (Un millón ciento ochenta y ocho mil doscientos setenta pesos 54/100 M.N.), en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022; presentada por la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante el oficio número DAJ/2340/2022, signado por el Director, Dr.D. Gonzalo Gastambide Flores. -----

**El Presidente Municipal, Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra:** Solicitó al **Secretario del Ayuntamiento**, se sirva preguntar quienes deseen intervenir para el análisis y discusión de la propuesta en comento, cuya información fue circulada previamente; y, en su caso, hacer una lista de oradores en relación a la misma. --

**EXPEDIENTE 100/2012-S-2**

Que en relación al cumplimiento del acuerdo de fecha siete (07) de octubre del año dos mil veintidós (2022), del expediente 100/2012-S-2, radicado en el Honorable Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, en el cual solicita lo que a continuación se transcribe:

*"...Por último, en el escrito que se provee, el representante común en cita solicita que la cantidad que se encontraba destinada por parte del ayuntamiento sentenciado para cubrir el pago a la extinta \_\_\_\_\_ (beneficiaria del extinto \_\_\_\_\_), por el monto de \$1,188,270.54 (un millón ciento ochenta y ocho mil doscientos setenta pesos 54/100), se asigne a cualquier otro ejecutante en el presente asunto, toda vez que en el acuerdo de fecha veintiséis de agosto del año dos mil veintidós, se ordenó suspender el procedimiento de ejecución por cuanto hace a dicha persona, en virtud que, de igual forma falleció, por lo que considera, lo correcto en que el monto que ya había sido aprobado para realizarse en este año, se asigne a cualquier otro actor, de lo contrario, el pago ofrecido y aprobado por el ayuntamiento se debe entender que fue sustentado con dolo y mala fe.*

*En atención a la solicitud hecha por el representante común de los actores, este Pleno ordena dar vista al Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, para que el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES informe si es posible reasignar el monto aprobado en el ejercicio fiscal en curso, para la extinta \_\_\_\_\_ (beneficiaria del extinto \_\_\_\_\_), a cualquier otro de los ejecutantes, es decir, hacer uso de ese recurso aprobado y destinarlo a cubrir el adeudo de otros ejecutantes..."*

**REASIGNACIÓN DEL MONTO PENDIENTE POR EJERCER, EL CUAL FUE APROBADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022**

| NO. | EXPEDIENTES   | ACTOR                                  | MONTO REASIGNADO   | MONTO PENDIENTE PARA PAGAR EN EJERCICIOS POSTERIORES | JUICIO DE IMPARO                                  | OBSERVACIONES   |
|-----|---|--|--|--|---|---|
| 1   | 100/2012-S-2<br>HONORABLE TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO | _____                                  | \$ 132,466.79  | \$750,645.12   | 1113/2015-II                                      | CONFORME EL REQUERIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DE FECHA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022). |
|     |   |  | \$220,242.67   | \$1,248,041.78                                       | Honorable Juzgado Tercero de Distrito del Estado. |   |
|     |   |  | \$221,139.05   | \$1,253,121.26                                       |   |   |
|     |   |  | \$223,938.88   | \$1,268,986.97                                       |   |   |
|     |   |  | \$ 225,014.77  | \$1,275,083.68                                       |   |   |
|     |   |  | \$165,468.40   | \$1,334,630.05                                       |   |   |
|     |   | TOTAL REDISTRIBUIDO:                   | \$1,188,270.54 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 54/100)<br><i>Salvo error u omisión de carácter aritmético.</i> |  |   |   |
|     |   | <b>CANTIDAD PENDIENTE POR EJERCER:</b> | \$380,310.49 (TRES CIENTOS OCHENTA MIL TRES CIENTOS DIEZ PESOS 53/100 M.N.) <i>salvo error u omisión de carácter aritmético.</i>             |  |   |   |

**El Secretario del Ayuntamiento, José Alberto Pinzón Herrera:** Atendiendo la instrucción del Presidente, preguntó quién desea hacer uso de la voz en relación a la propuesta analizada en este punto del orden del día. Informó que nadie solicitó el uso de la voz.-----

Gladys Pérez Zúñiga

Se elimina el nombre propio de persona física, que ocupa información confidencial, mediante el acta ACTA/AM/CT/02/2023, del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Macuspana, y su respectivo acuerdo CT/024/2023 de fecha 16 de enero del presente año, lo anterior con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y clasificados en términos del décimo séptimo y sexagésimo cuarto de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas.



El Presidente Municipal, Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra: Al no haberse inscrito ningún Regidor para hacer uso de la voz, en la discusión de la propuesta antes referida, se procedió a la votación correspondiente, por lo que solicitó al Secretario del Ayuntamiento, sometiera a consideración de los integrantes de este cuerpo Colegiado, en Votación Ordinaria, la aprobación de la propuesta de la forma de distribución del pago del expediente 100/2012-S-2, por la cantidad de \$1,188,270.54 (Un millón ciento ochenta y ocho mil doscientos setenta pesos 54/100 M.N.), en virtud de haber sido analizada en este punto del orden del día.

El Secretario del Ayuntamiento, José Alberto Pinzón Herrera: Sometió a consideración de los integrantes del Honorable Cabildo, en Votación Ordinaria, la aprobación de la propuesta de la forma de distribución del pago del expediente 100/2012-S-2, conforme a lo acordado por el Honorable Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, destinado a la hoy extinta [REDACTED] [REDACTED] quien fuera beneficiaria del también extinto actor [REDACTED] [REDACTED] a quien le fue asignada la cantidad de \$1,188,270.54 (Un millón ciento ochenta y ocho mil doscientos setenta pesos 54/100 M.N.), en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022. Por lo que solicitó manifestar el sentido de su voto. Quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano. Ha sido aprobada la propuesta de la forma de distribución del pago del expediente 100/2012-S-2, antes citada, con 5 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, obteniendo una Votación aprobatoria por unanimidad. -----

El Presidente Municipal, Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra: Habiéndose Aprobado por Unanimidad, la forma de distribución del pago del expediente 100/2012-S-2, conforme a lo acordado por el Honorable Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, destinado a la hoy extinta [REDACTED] [REDACTED] quien fuera beneficiaria del también extinto actor [REDACTED] [REDACTED] a quien le fue asignada la cantidad de \$1,188,270.54 (Un millón ciento ochenta y ocho mil doscientos setenta pesos 54/100 M.N.), en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022; estudiada en este punto del orden del día; de conformidad con el Artículo 78 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se instruye al Secretario del Ayuntamiento, proceda a realizar el trámite necesario para los fines legales y administrativos correspondientes. -----

NOVENO PUNTO.-----

El Presidente Municipal, Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra: Solicitó al Secretario del Ayuntamiento el desahogo del noveno punto del orden del día. --

El Secretario del Ayuntamiento, José Alberto Pinzón Herrera: Procedió a indicar que el noveno punto del orden del día se refiere a la presentación,

Handwritten signatures and notes on the right margin, including 'Gladys Pérez Zorita', 'Reynare', and other illegible signatures.



Se elimina el nombre propio de persona física, que ocupa información confidencial, mediante el acta ACTA/AM/CT/02/2023, del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Macuspana, y su respectivo acuerdo CT/024/2023 de fecha 16 de enero del presente año, lo anterior con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y clasificados en términos del décimo séptimo y sexagésimo cuarto de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas.



análisis, estudio y aprobación, en su caso, de la propuesta de la forma de distribución y reasignación del monto pendiente por ejercer de \$380,310.49 (Trescientos ochenta mil trescientos diez pesos 49/100 M.N.), salvo error u omisión de carácter aritmético, para que dicha cantidad sea reasignada a los expedientes 469/2010, 045/2002, 193/2006 y 520/2010, radicados en el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, con la finalidad de no caer en subejercicios del presupuesto comprendiendo para el Ejercicio Fiscal 2022, y así afrontar los requerimientos apremiantes del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco; presentada por la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante el oficio número DAJ/2364/2022, signado por el Director, Dr. D. Gonzalo Gastambide Flores.-----

**El Presidente Municipal, Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra:** Solicitó al **Secretario del Ayuntamiento**, se sirva preguntar quienes deseen intervenir para el análisis y discusión de la propuesta en comento, cuya información fue circulada previamente; y, en su caso, hacer una lista de oradores en relación a la misma. --

**DISTRIBUCIÓN Y REASIGNACIÓN DEL MONTO PENDIENTE POR EJERCER DE  
\$380,310.49 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 49/100 M.N.).**

| NO | EXPEDIENTES  | ACTOR      | MONTO REASIGNADO   | CANTIDAD RESTANTE  | JUICIO DE AMPARO  | OBSERVACIONES  |
|----|--|------------|--|--|---|--|
| 1  | 469/2010<br><br>HONORABLE TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE TABASCO.  | [REDACTED] | \$113,166.04 (CIENTO TRECE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 04/100 M.N.)<br><i>salvo error u omisión de carácter aritmético.</i>    | PAGOTOTAL POR CUANTO HACE ÚNICAMENTE AL ACTOR EN COMENTO | 310/2022-7<br><br>Honorable Juzgado Tercero de Distrito del Estado. | Conforme el requerimiento establecido en el acuerdo de fecha ----- del año dos mil veintidós (2022).<br><br>Monto destinado para cubrir el pago total en favor del citado actor, precisando que para tal caso procedería la petición del cumplimiento del laudo y en consecuencia el archivo definitivo por cuanto hace a la acción instada por el actor en comento. |
| 2  | 045/2002<br><br>HONORABLE TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE TABASCO.  | [REDACTED] | \$36,470.52 (TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 52/100 M.N.),<br><i>salvo error u omisión de carácter aritmético.</i>  | PAGOTOTAL  | 1345/2021-6<br><br>Juzgado Cuarto de Distrito del Estado.           | Conforme el requerimiento establecido en el acuerdo de fecha quince de agosto del año dos mil veintidós (2022).<br><br>Monto destinado para cubrir el pago total en favor del citado actor, precisando que para tal caso procedería a solicitarse el cumplimiento total del laudo y en consecuencia el archivo definitivo del expediente.                            |
| 3  | 193/2006.<br><br>HONORABLE TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE TABASCO. | [REDACTED] | \$45,622.92 (CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 92/100 M.N.)<br><i>salvo error u omisión de carácter aritmético.</i> | \$227,564.58   | 1105/2019<br>Juzgado Cuarto De Distrito Del Estado.                 | Conforme el requerimiento establecido en el acuerdo de fecha nueve de septiembre del año dos mil veintidós (2022).   |
| 4  | 520/2010<br><br>HONORABLE TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE TABASCO.  | [REDACTED] | \$79,109.17 (SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO NUEVE PESOS 17/100 M.N.),<br><i>salvo error u omisión de carácter aritmético.</i>          | \$600,314.44   | 1772/2018-1<br><br>Honorable Juzgado Quinto De Distrito Del Estado. | Conforme el requerimiento establecido en el acuerdo de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil veintidós (2022), dictado por el Honorable Juzgado Quinto de Distrito del Estado.  |

Gladys Pérez Zorito  
  
 Reyna N. S. R.

Se elimina el nombre propio de persona física, que ocupa información confidencial, mediante el acta ACTA/AM/CT/02/2023, del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Macuspana, y su respectivo acuerdo CT/024/2023 de fecha 16 de enero del presente año, lo anterior con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y clasificados en términos del décimo séptimo y sexagésimo cuarto de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas.



|                               |   |            |   |              |  |  |
|-------------------------------|---|------------|---|--------------|--|--|
| 5                             | 520/2010<br>HONORABLE TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE TABASCO. | [REDACTED] | \$105,937.84 (CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL 84/100 M.N.),<br>salvo error u omisión de carácter aritmético. | \$448,285.32 |  |  |
| <b>GRAN TOTAL REASIGNADO:</b> |   |            | 380,310.49 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 53/100 M.N.), salvo error u omisión de carácter aritmético.        |              |  |  |

**El Secretario del Ayuntamiento, José Alberto Pinzón Herrera:** Atendiendo la instrucción del Presidente, preguntó quién desea hacer uso de la voz en relación a la propuesta analizada en este punto del orden del día. Informó que nadie solicitó el uso de la voz.-----

**El Presidente Municipal, Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra:** Al no haberse inscrito ningún Regidor para hacer uso de la voz, en la discusión de la propuesta antes referida, se procedió a la votación correspondiente, por lo que solicitó al **Secretario del Ayuntamiento**, sometiera a consideración de los integrantes de este cuerpo Colegiado, en **Votación Ordinaria**, la aprobación de la propuesta de la forma de distribución y reasignación del monto pendiente por ejercer de \$380,310.49 (Trescientos ochenta mil trescientos diez pesos 49/100 M.N.), para que éste sea reasignado a los expedientes 469/2010, 045/2022, 193/2006 y 520/2010, y así afrontar los requerimientos apremiantes del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco; en virtud de haber sido **analizada en este punto del orden del día.**-----

**El Secretario del Ayuntamiento, José Alberto Pinzón Herrera:** Sometió a consideración de los integrantes del Honorable Cabildo, en **Votación Ordinaria**, la aprobación de la propuesta de la forma de distribución y reasignación del monto pendiente por ejercer de \$380,310.49 (Trescientos ochenta mil trescientos diez pesos 49/100 M.N.), salvo error u omisión de carácter aritmético, para que dicha cantidad sea reasignada a los expedientes 469/2010, 045/2022, 193/2006 y 520/2010, radicados en el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, con la finalidad de no caer en subejercicios del presupuesto comprendiendo para el Ejercicio Fiscal 2022, y así afrontar los requerimientos apremiantes del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco. Por lo que solicitó manifestar el sentido de su voto. **Quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano.** Ha sido aprobada la propuesta de la forma de distribución y reasignación del monto pendiente por ejercer de \$380,310.49 (Trescientos ochenta mil trescientos diez pesos 49/100 M.N.), para que esta cantidad sea reasignada a los expedientes 469/2010, 045/2022, 193/2006 y 520/2010, con 5 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, **obteniendo una Votación aprobatoria por unanimidad.** -----

Gladys Pérez Zurita  
 Reyna N. J. e  
 [Signature]

Se elimina el nombre propio de persona física, que ocupa información confidencial, mediante el acta ACTA/AM/CT/02/2023, del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Macuspana, y su respectivo acuerdo CT/024/2023 de fecha 16 de enero del presente año, lo anterior con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y clasificados en términos del décimo séptimo y sexagésimo cuarto de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas.





**El Presidente Municipal, Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra:** Habiéndose **Aprobado por Unanimidad**, la forma de distribución y reasignación del monto pendiente por ejercer de \$380,310.49 (Trescientos ochenta mil trescientos diez pesos 49/100 M.N.), salvo error u omisión de carácter aritmético, para que dicha cantidad sea reasignada a los expedientes 469/2010, 045/2022, 193/2006 y 520/2010, radicados en el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco; con la finalidad de no caer en subejercicios del presupuesto comprendiendo para el Ejercicio Fiscal 2022; de conformidad con el Artículo 78 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se instruye al **Secretario del Ayuntamiento**, proceda a realizar el trámite necesario para los fines legales y administrativos correspondientes. -----

**DÉCIMO PUNTO.** -----

**El Presidente Municipal, Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra:** Solicitó al Secretario del Ayuntamiento el desahogo del **décimo punto** del orden del día. --

**El Secretario del Ayuntamiento, José Alberto Pinzón Herrera:** Procedió a indicar que el **décimo punto** del orden del día se refiere a la presentación, análisis y aprobación, en su caso, de la propuesta para que se autorice solicitar a la Secretaría de Finanzas del Estado, realice el pago de la cantidad adeudada a los quejosos del Cuadernillo de Ejecución de Sentencia 100/2012-S-2, en los términos ordenados en el acuerdo de fecha 10 de octubre de 2022, en el punto único del Juicio de Amparo 1113/2015-II-A; presentada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante el oficio número DAJ/2367/2022, signado por el Director, Dr.D. Gonzalo Gastambide Flores. -----

**El Presidente Municipal, Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra:** Solicitó al **Secretario del Ayuntamiento**, se sirva preguntar quienes deseen intervenir para el análisis y discusión de la propuesta antes citada, cuya información se circuló con anterioridad; y, en su caso, hacer una lista de oradores en relación a la misma.

**El Secretario del Ayuntamiento, José Alberto Pinzón Herrera:** Atendiendo la instrucción del Presidente, preguntó quién desea hacer uso de la voz en relación a la propuesta referida en este punto del orden del día. Informó que nadie solicitó el uso de la voz.-----

**El Presidente Municipal, Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra:** Al no haberse inscrito ningún Regidor para hacer uso de la voz, en la discusión de la propuesta en comento, se procedió a la votación correspondiente, por lo que solicitó al **Secretario del Ayuntamiento**, sometiera a consideración de los integrantes de este cuerpo Colegiado, en **Votación Ordinaria**, la aprobación de la propuesta para que se autorice solicitar a la Secretaría de Finanzas del Estado, realice el pago de la cantidad adeudada a los quejosos del Cuadernillo de Ejecución de

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*  
Gladys Perez Zorita  
Reyna N. J. R.  
[Signature]



Sentencia 100/2012-S-2; en virtud de haber sido **analizada en este punto del orden del día.**-----

**El Secretario del Ayuntamiento, José Alberto Pinzón Herrera:** Sometió a consideración de los integrantes del Honorable Cabildo, en **Votación Ordinaria**, la aprobación de la propuesta para que se autorice solicitar a la Secretaría de Finanzas del Estado, realice el pago de la cantidad adeudada a los quejosos del Cuadernillo de Ejecución de Sentencia 100/2012-S-2, en los términos ordenados en el acuerdo de fecha 10 de octubre de 2022, en el punto único del Juicio de Amparo 1113/2015-II-A. Por lo que solicitó manifestar el sentido de su voto. **Quienes estén a favor lo manifiesten levantando la mano.** Ha sido aprobada la propuesta para que se autorice solicitar a la Secretaría de Finanzas del Estado, realice el pago de la cantidad adeudada a los quejosos del Cuadernillo de Ejecución de Sentencia 100/2012-S-2, con 5 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, **obteniendo una Votación aprobatoria por unanimidad.** -----

**El Presidente Municipal, Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra:** Habiéndose **Aprobado por Unanimidad**, la autorización para solicitar a la Secretaría de Finanzas del Estado, realice el pago de la cantidad adeudada a los quejosos del Cuadernillo de Ejecución de Sentencia 100/2012-S-2, en los términos ordenados en el acuerdo de fecha 10 de octubre de 2022, en el punto único del Juicio de Amparo 1113/2015-II-A; de conformidad con el Artículo 78 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se instruye al **Secretario del Ayuntamiento**, proceda a realizar el trámite necesario para los fines legales y administrativos correspondientes. -----

**DÉCIMO PRIMER PUNTO.** -----

**El Presidente Municipal, Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra:** Solicitó al Secretario del Ayuntamiento la lectura del **décimo primer punto** del orden del día, y, en consecuencia, pregunte si alguien desea hacer uso de la voz en este punto.-----

**El Secretario del Ayuntamiento, José Alberto Pinzón Herrera:** Indicó que el **décimo primer punto** del orden del día se refiere a **asuntos generales**, por lo que preguntó si alguien va a hacer uso de la voz; al no registrarse nadie, se procedió al siguiente punto.-----

**DÉCIMO SEGUNDO PUNTO.** -----

**El Presidente Municipal, Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra:** Indicó a los integrantes del Honorable Cabildo que todos y cada uno de los asuntos de esta Sesión Ordinaria han sido agotados, por lo que les solicitó ponerse de pie, para clausurar la Sesión siendo las **diecinueve horas con catorce minutos, del día viernes veintiocho de octubre del año dos mil veintidós**, declarando formal y

*Handwritten signatures and names on the right margin:*  
Glady Pérez Zurita  
Reyna V-R  
P



legalmente clausurados los trabajos relativos a la **Sesión Ordinaria número 42/ORD/28-10-2022** del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Macuspana, Tabasco.-----

Constando la presente Acta de **41 páginas** útiles, que firman para constancia, al margen y al calce, los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, en concordancia con lo estipulado por el artículo 35 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. -----

----- **CONSTE** -----

**El Ayuntamiento Constitucional 2021-2024**

**Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra**  
Presidente Municipal  
Primer Regidor

**Ethel Victoria Córdova Gil**  
Síndico de Hacienda  
Segunda Regidora

**Reyna Natividad Jiménez Reyes**  
Tercera Regidora

**Gladys Pérez Zurita**  
Cuarta Regidora

**Ana Isabel Sánchez Rosales**  
Quinta Regidora

**José Alberto Pinzón Herrera**  
Secretario del Ayuntamiento

**LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 42/ORD/28-10-2022, DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO, CELEBRADA EL DÍA VIERNES VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DEL AÑO 2022.** -----